

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII NOVIEMBRE DE 2022 N° 388

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5816

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Rosa Susana ROMITO** con DNI Nº 4.421.497, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle José María Paz Nº 2154, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1384/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA Nº 5817

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Elsa Marta CICHINO** con DNI Nº 4.642.386, en representación del **Colegio General BELGRANO**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Lavalle entre Brandsen y avenida Ratti, los días 08, 09, 10 y 11 de Noviembre de 2022, en el horario de 17:30 a 21:30 horas, con motivo de realizar la Fiesta de Educación Física.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1385/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA Nº 5818

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Natalia Noemí SÁNCHEZ CUGNONI** con DNI Nº 30.035.956 en representación del **Jardín de Infantes Nº 909**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Los Cardales entre Filipinas y Nicolás Repetto el día 09 de Noviembre de 2022, en el horario comprendido desde las 09:30 hasta las 13:30 horas, con motivo de realizar una Peña.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1386/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA Nº 5819

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1º: Autorízase al señor **Diego Alejandro del GIORGIO**, con D.N.I. Nº 26.820.858, en representación de la **Parroquia Santos Ángeles Custodios**, al uso de los espacios públicos, en el horario de 17:30 a 18:40 horas, los días y lugares en que se ubican las Ermitas y que se detallan a continuación, con motivo de realizar misas por el tiempo de Adviento.

29/11/22: Ermita de Nuestra Sra. de la Medalla Milagrosa ubicada en Olivera y Caaguazú.

01/12/22: Ermita de Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás ubicada en Cuyo y Henry Dunant.

06/12/22: Ermita de Nuestra Sra. de Luján ubicada en Aquino y Correa.

08/12/22: Ermita de Nuestra Sra. de Luján ubicada en Cetra y Villegas.

13/12/22: Ermita de Nuestro Sagrado Corazón de Jesús ubicada en Deheza y Pinto.

15/12/22: Ermita de Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás ubicada en avenida Néstor C. Kirchner y Mariano Acosta (Plaza San Martín).

20/12/22: Ermita de Sagrado Corazón de Jesús ubicada en Laguna y Achával Rodríguez.

22/12/22: Ermita de Nuestra Sra. de los 33 Orientales ubicada en Laguna y Firpo

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1387/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA Nº 5820

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1162/22 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en las Ordenanzas Nº 4155 y Nº 5645, para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, de veinte por ciento (20%) a partir del 1º de octubre de 2022 y del diez por ciento (10%) a partir del 1º de noviembre de 2022, dejando sin efectos el establecido a partir de esta última por el Decreto Nº 244/22.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1388/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA Nº 5821

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1º: Convalídanse los Decretos Nº 090/22 y Nº 468/22, por los cuales se estableció un Adicional por Bloqueo de Título del cincuenta por ciento (50%) del sueldo, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º, inciso g, de la orde-

nanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, a otorgar al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesiones afines, que cumpla la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1389/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5822 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Andrea RODRÍGUEZ** con DNI N° 22.964.697, en representación del Jardín de Infantes N° 912 “**LOLA MORA**”, a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Herzl entre Vilela y Ombú y Ombú desde Herzl hasta Monroe y el uso de la plaza “**EL LIBERTADOR**”, para el día 10 de Noviembre de 2022, en el horario de 15:00 a 19.30 horas, con motivo de realizar el festejo por el cierre de Ciclo Lectivo.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1390/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5823 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al señor **José Antonio DEMARÍA SCIURANO**, con D.N.I. N° 13.927.477, en representación de la **Capilla María Mediadora de Todas las Gracias** al uso del espacio público y al corte de tránsito vehicular del Boulevard Fleming entre Ehrlich y Otero, el día 12 de Noviembre de 2022, en el horario de 15:00 a 21:00 horas con motivo de realizar una Fiesta Patronal.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1391/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5824 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Gabriela Irene ROVERE**, con D.N.I. N° 17.838.639, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo “**Pablo Picasso**” al uso de la Plaza “**Atahualpa Yupanqui**”, y al corte de tránsito vehicular de las calles Castelar, Balastro y Lisandro de La Torre, lindantes a la plaza, exceptuándose la avenida Intendente Ratti, el día Viernes 16

de Diciembre de 2022 en el horario de 09:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar el acto cierre del ciclo lectivo.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1392/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5825 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 1137/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento bajo el nombre “**Campaña de Prevención de Cáncer de Piel**”, organizada por la Firma **Farmacias Central Oeste Leloir S.C.S.**, con la colaboración de la Empresa “**LA ROCHE POSAY**”, llevada a cabo los días 13 y 14 de diciembre del 2021, frente a la mencionada Farmacia, sita en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 8505, en la cual profesionales de la salud realizaron chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de piel, y se autorizó a la instalación de un móvil truck en el frente de sus instalaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1393/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5826 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de la Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna, cohorte 2023 / 2025.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1394/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5827 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 1075/21, por el cual se autorizó a la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle De los Payadores, entre las calles Carlos Reyles y De la Media Caña, y a utilizarla para el estacionamiento de cinco (5) camiones, a efectos de realizar la filmación de un comercial para la firma “**Renault**”, el día 20 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1395/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5828 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 132/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado “Carnavales en el Boulevard”, organizado por la Murga “Los Que Quedamos”, llevado a cabo en la Avda. Fleming entre León Bloy y Catalina Badaracco, los días 05, 06, 27 y 28 de febrero de 2022, autorizándose a la misma a efectuar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria y al uso del Boulevard Fleming.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1396/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5829 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Bici- cleteada organizada por la “UNIÓN DE COMER- CIANTES Y EMPRESAS DE LA CALLE BRANDSEN DE ITUZAINGÓ U.C.E.C.B.I.” en el marco de los festejos por los 150 años de nuestro distrito, a realizarse el día 03 de Diciembre de 2022 en el horario de las 16:00 a 20:00 horas.

Artículo 2º: Autorízase a realizar al corte de tránsi- to vehicular de la calle Brandsen, el día 03 de Di- ciembre de 2022, en el horario de las 16:00 a 20:00 horas, a la “UNIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESAS DE LA CALLE BRANDSEN DE ITU- ZAINGÓ U.C.E.C.B.I.”, la cual deberá convenir el diagrama de calles de la Bici- cleteada con el área pertinente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo to- mará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1397/22 DE FECHA 15/11/2022.

ORDENANZA N° 5830 **Fecha: 09/11/2022**

Artículo 1º: Dispónese un régimen de promoción que regulará la actividad de pequeños productores del sector alimenticio ya sea de tipo familiar, indi- vidual o de forma colectiva o asociativa, dedicados a la producción, elaboración o fraccionamiento y venta de alimentos artesanales de consumo hu- mano de autoempleo y subsistencia.

Podrán acogerse al presente régimen de promo- ción las cocinas familiares y/o comunitarias con fi- nes de lucro (en adelante denominadas COFACO).

No gozarán de los beneficios de la presente orde- nanza las COFACO que, aun reuniendo los requi- sitos cuantitativos y cualitativos establecidos por la norma señalada, estén vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

Artículo 2º: Son objetivos de esta norma:

- a) Garantizar a las COFACO, condiciones bro- matológicas aptas en los espacios físicos donde desarrollen sus productos finales otor- gándoles habilitación municipal, siempre que éstas reúnan los requisitos establecidos en la

Resolución N° 150/20 del Ministerio de Desa- rrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y quieran adherirse a los beneficios del pre- sente régimen.

- b) Garantizar a las COFACO, asistencia en la formulación de proyectos productivos para su presentación en Ministerios Nacionales y/o Provinciales y/u organismos internacionales para obtener financiamiento.-

REQUISITOS DE ADHESIÓN

Artículo 3º: Podrán solicitar los beneficios del pre- sente Régimen, las COFACO, que reúnan las ca- racterísticas establecidas en el ARTÍCULO 1º de la presente Ordenanza y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. El rubro a desarrollar deberá estar vinculado a la producción de alimentos de consumo hu- mano a pequeña escala, debiendo sus ingre- sos brutos anuales, ser menores o iguales al ingreso correspondiente a la categoría A de Monotributo (incluidos aquellos inscriptos en el Monotributo Social).
- 2. La elaboración de alimentos estará limitada a aquellos productos que sean de bajo riesgo en términos de contaminación, excluyendo los que requieren de tratamientos industriales para su elaboración y producción.
- 3. El establecimiento deberá cumplir con todos los recaudos de la presente Ordenanza, y lo que disponga la autoridad de aplicación en lo referente a locales, almacenamiento, personal, higiene y demás precauciones descriptas, ex- ceptuando aquellos productos cuya elabora- ción está expresamente prohibida por el Código Alimentario Argentino.

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS COFACO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 4º: Créase el Registro Municipal de Coci- nas Familiares y Comunitarias (RECOFACO), cuya Autoridad de Aplicación será la Dirección de Bro- matología, que estará habilitada para firmar actas de compromiso con quienes deseen inscribirse en el RECOFACO para asegurar la observancia de las normas que regulan la seguridad alimentaria.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo designará el área que realizará la pertinente asistencia técni- ca mencionada en el artículo 2º inc b).

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 6º: La Municipalidad estará obligada a:

- 1. Abrir y administrar un Registro de Cocinas Fa- miliares y Comunitarias productoras de alimen- tos y de sus puntos de venta.-
- 2. Habilitar los espacios físicos en los que cada COFACO desarrollará la tarea de elaboración de los productos alimenticios por un periodo de un año, susceptible de renovación, a pedido de la unidad productiva.-

DE LAS SANCIONES

Artículo 7º: CLAUSURA PREVENTIVA: La autori- dad de aplicación, con la asistencia del área de Fiscalizaciones Bromatológicas, podrá proceder a la clausura preventiva del espacio físico habilitado cuando así lo justifiquen razones de seguridad, hi- giene o falta de cumplimiento de disposiciones le- gales.

Artículo 8º: DECOMISO: Procederá el decomiso de mercaderías, en los casos en que al momen-

to de la inspección sea imposterizable la inutilización y destrucción de los alimentos, bebidas y materia prima que a simple vista resultaren, por su estado higiénico o bromatológico, no aptos para el consumo humano. En este caso se seguirá con el procedimiento según ordenanza municipal vigente o código de faltas municipales.

DE LAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS

Artículo 9°: Aquellas personas que quieran adherirse al régimen establecido por esta norma, deberán dar cumplimiento a las leyes provinciales y nacionales, con respecto a las formalidades éstas impongan para la actividad.

Artículo 10°: La tramitación de la habilitación municipal de aquellos beneficiarios del monotributo social que se adhieran al RECOFACO estará exenta de todo tipo de timbrado, tributo, tasa, sellado o cualquier otro gasto de oficina al que pudiera dar lugar.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11°: En los casos en que en el futuro y por cualquier razón o circunstancia se encuentren excedidas las características y requisitos tenidos en cuenta en el momento del acogimiento al régimen promocional instituido por esta norma, se considerará inconveniente la prosecución de la actividad en el espacio físico habilitado oportunamente.

En estos supuestos el emprendimiento deberá re-categorizarse en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir del momento de la notificación fehaciente, transcurrido este plazo el Departamento Ejecutivo dispondrá la caducidad de la habilitación mediante resolución fundada.

Artículo 12°: El Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, otorgará asistencia necesaria a quienes adhieran al RECOFACO para la obtención de herramientas necesarias para la actividad y poder utilizarlas en sus respectivos emprendimientos.

Artículo 13°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1398/22 DE FECHA 15/11/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5831 Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: Convalídase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el **Club Social y Deportivo “Amigos de Ituzaingó”**, representada por su presidente, señor **Agustín Daniel ORAZI** (D.N.I. N° 35.266.031), por el que el Municipio cede gratuitamente la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años a partir del 1° de junio de 2022, de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 19, Parcelas 15 y 16, Partidas N° 87.972 y N° 87.973, respectivamente, sitios en la calle San Fernando N° 1850, con destino al desarrollo de sus actividades culturales y deportivas.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1399/22 DE FECHA 15/11/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5832 Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado**, destinado al emplazamiento de un (1) puente vehicular para Sistemas de Puente simple mano U categoría A 20 Tránsito Liviano, que se ubicará a la altura de la progresiva km. 27.122 hasta la progresiva km. 27.247, situado a la altura de la calle Manuel Acevedo.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1400/22 DE FECHA 15/11/2022.

* * * * *

ORDENANZA N° 5833 Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el señor **Norberto GARCÍA** (D.N.I. N° 16.379.018) de un (1) Domo HIK VISION Modelo DS-2AF1.612K, Serie 402881141-01, SFVer.: V2, 10_100418, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.376/22 DE, 15634/22 HCD, para ser instalado en la intersección de las calles Dr. Idélico Gelpi y Dr. Pedro Medrano

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1401/22 DE FECHA 15/11/2022.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1314/22 Fecha: 01/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Sandra Leticia RAMÍREZ SOTO** (Legajo N° 6356) a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-12.667/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Sandra Leticia RAMÍREZ SOTO** (D.N.I. N° 94.896.619 - Legajo N° 6356), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcional pendiente del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1315/22 Fecha: 01/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Laura Nélide CORRO** (Legajo N° 3677), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.135/08; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Laura Nélide CORRO** (D.N.I. N° 14.868.870 - Legajo N° 3677), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.135/08.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1316/22 Fecha: 01/11/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Edgardo Gabriel LIMA** (D.N.I. N° 17.050.587), obrante en el expediente N° 4134-01.637/21 y su adjunto N° 4134-05.899/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.16, inciso f, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 241/22 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al dominio HJS 340, al señor **Edgardo Gabriel LIMA** (D.N.I. N° 17.050.587), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.637/21 y su adjunto N° 4134-05.899/22 y lo dispuesto por el artículo 12.16, inciso f, del Título I de la Ordenanza Fiscal y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1317/22 Fecha: 01/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General para la Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-07.958/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, en articulación con la Dirección Provincial de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, se realizará la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M) que se llevará a cabo en el distrito, según convenio oportunamente suscripto con dicho organismo;

Que el objetivo de la implementación de la Encuesta es que el estado municipal pueda contar con información estadística que permita la generación de indicadores sociales con el fin de conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población;

Que el relevamiento se llevará a cabo por personal municipal, fuera del horario laboral y consistirá en la realización de mil cien (1.100) encuestas, con la participación de veinte (20) encuestadores;

Que a efectos del pago a los trabajadores, corresponde la creación de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, de conformidad con las disposiciones del artículo 6º, último párrafo, de la Ley N° 14.656 - Régimen Marco de Empleo Municipal;

Que en consecuencia, debe procederse a declarar la actividad como de Interés Municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M) que se llevará a cabo en el distrito, organizada por la Dirección Provincial de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, que será ejecutada y supervisada por la Coordinación Operativa de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y se llevará a cabo fuera del horario de la administración municipal, los días lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal municipal interviniente en la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M) mencionada en el artículo precedente, por la suma total de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-) por cada encuesta realizada, a abonar una vez terminados los trabajos.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a los trabajadores municipales que se mencionan más abajo, la Bonificación establecida en el artículo 2º, previa certificación de las tareas realizadas por cada trabajador por parte de la Coordinación Operativa de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
ALVES, Silvana Laura Elizabeth	N° 5601	D.N.I. N° 32.823.927
BANEGAS, Natalia Noemí	N° 6617	D.N.I. N° 38.230.552
BOGADO, Juan Alberto	N° 4765	D.N.I. N° 31.674.823
CORBALÁN, Mónica Alejandra	N° 1993	D.N.I. N° 25.943.017
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	D.N.I. N° 17.660.643
FLORES, Fátima Anahí	N° 5583	D.N.I. N° 36.981.426
GAITÁN, Pablo Aníbal	N° 5928	D.N.I. N° 24.564.995
GIACINTI, Humberto Blas	N° 4837	D.N.I. N° 32.480.164
GÓMEZ, Fabiana Alejandra	N° 4693	D.N.I. N° 24.855.857
GORCHS, Julieta Elena	N° 5551	D.N.I. N° 39.761.426
HERRERA, Romina Elizabet	N° 5615	D.N.I. N° 27.494.682
IBÁÑEZ, Natalia Jimena	N° 4000	D.N.I. N° 24.380.906
PISANO, Marianela	N° 5249	D.N.I. N°

		35.347.565
SANCHIS, Romina Verónica	N° 4558	D.N.I. N° 26.556.251
SARAPURA, Gladys Lilian	N° 4963	D.N.I. N° 30.677.690
SCHMITT, Julián Levi	N° 7044	D.N.I. N° 40.535.450
SCHULZ, Silvia Mabel	N° 6296	D.N.I. N° 21.684.310
SILVA, Viviana Mabel	N° 5098	D.N.I. N° 21.610.641
TORRILLA, Vanesa Judith	N° 4141	D.N.I. N° 28.442.387
ZALDARRIAGA, Verónica Beatriz	N° 0175	D.N.I. N° 22.252.770

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática a la cual pertenece cada trabajador, en la Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1318/22 Fecha: 01/11/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 63/2022, tramitada por expediente N° 2022/1530, relacionada con la contratación de seiscientas (600) horas de alquiler de una (1) pala cargadora frontal con balde de dos metros cúbicos (2 m³), incluyendo chofer, seguro y combustible, con destino a la realización de trabajos para la recuperación de la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 63/2022, relacionada con la contratación de seiscientas (600) horas de alquiler de una (1) pala cargadora frontal con balde de dos metros cúbicos (2 m³), incluyendo chofer, seguro y combustible, con

destino a la realización de trabajos para la recuperación de la transitabilidad de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/1530, a la proveedora **CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ** en la suma de Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1319/22 Fecha: 01/11/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los

beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 98 de este Boletín.-

DECRETO N° 1320/22 Fecha: 02/11/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Jorge Daniel PÉREZ** (Legajo N° 3840), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.748/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Jorge Daniel PÉREZ** (D.N.I. N° 17.743.679 - Legajo N° 3840), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1321/22 Fecha: 02/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mercedes ACUÑA** (D.N.I. N° 4.641.641), obrante en el expediente N° 4134-05.837/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2018 y 2019, del inmueble ubicado en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 887, Partida N° 291.222, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los años mencionados, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 269/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Mercedes ACUÑA** (D.N.I. N° 4.641.641), por los años 2018 y 2019, correspondiente a la Partida N° 291.222, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.837/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1322/22 Fecha: 02/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Isabel María ESPASANDIN** (D.N.I. N° 5.006.925), obrante en el expediente N° 4134-05.652/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 2796, Partida N° 124.052, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones,

nes, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 264/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Isabel María ESPASANDIN** (D.N.I. N° 5.006.925), por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 124.052, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.652/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1323/22 Fecha: 02/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Belén GREGOR** (D.N.I. N° 26.821.454), obrante en el expediente N° 4134-04.755/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Blas Parera N° 2.153, Partida N° 173.594, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo

dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María Belén GREGOR** (D.N.I. N° 26.821.454), por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 173.594, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.755/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1324/22 Fecha: 02/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mabel Beatriz LOSAVIO** (D.N.I. N° 10.360.373), obrante en el expediente N° 4134-05.041/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Cnel. Juan Thorne N° 1472, Partida N° 49.008, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Mabel Beatriz LOSAVIO** (D.N.I. N° 10.360.373), por el año 2022, correspondiente a la

Partida N° 49.008, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.041/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1325/22 Fecha: 02/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mario Horacio BASUALDO** (D.N.I. N° 13.991.378), obrante en el expediente N° 4134-03.167/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle 26 de Abril N° 2650, Partida N° 158.724, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Mario Horacio BASUALDO** (D.N.I. N° 13.991.378), por los años 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 158.724, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.167/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1326/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Malva Edith STRINGI** (Legajo N° 2192), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente a la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.299/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Malva Edith STRINGI** (D.N.I. N° 13.314.967 - Legajo N° 2192), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente a la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.299/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020 y de veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1327/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Remigia Alejandra GHYSELINCK** (D.N.I. N° 5.909.904) y el señor **José María ALARCÓN** (D.N.I. N° 10.226.393), obrante en el expediente N° 4134-28.490/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022 respecto de la Partida N° 158.718, por su condición de jubilados;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones

nes, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 265/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Remigia Alejandra GHYSELINCK** (D.N.I. N° 5.909.904) y al señor **José María ALARCÓN** (D.N.I. N° 10.226.393), por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 158.718, por su condición de jubilados, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.490/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1328/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La licitación Pública N° 23/2022, relacionada con la "Adquisición de mil (1.000) Luminarias Led de 300W y mil setecientos veintinueve (1.729) Luminarias Led de 100W", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con destino al cambio de luminarias de las principales avenidas del Distrito, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1649; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 925/22 se dispuso el llamado a la Licitación mencionada, estableciendo el día 12 de septiembre del corriente año la apertura de ofertas, presentándose al acto licitatorio las

empresas **ELT ARGENTINA S.A.**, **STRAND S.A.** y **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**;

Que la Secretaría solicitante informa que no se concretó la firma del Convenio Específico con la Dirección Provincial de Planificación Municipal, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Organismo Financiante de la Licitación, sugiriendo dejar sin efecto el proceso de adjudicación;

Que el Punto 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones establece que la adquisición se financiará con recursos de origen provincial, ad referendum del Convenio a celebrarse con el Ministerio mencionado;

Que el artículo 6° del citado Decreto dispone que la adjudicación de la Licitación Pública de referencia está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la financiación de la misma;

Que el Punto 1.6 del Pliego de Bases y Condiciones establece que la Municipalidad no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por este llamado a Licitación y podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa en cualquier etapa de su tramitación previa a la adjudicación;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación del proceso licitatorio, como así también disponer la devolución a las empresas que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 199.999.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Licitación Pública N° 23/2022, destinada a la "Adquisición de mil (1.000) Luminarias Led de 300W y mil setecientos veintinueve (1.729) Luminarias Led de 100W", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con destino al cambio de luminarias de las principales avenidas del Distrito, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1649.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras notifíquese fehacientemente a las Empresas **ELT ARGENTINA S.A.**, **STRAND S.A.** y **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**, oferentes de la Licitación Pública mencionada, de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por la Contaduría Municipal procédase a la devolución a las Firmas citadas en el artículo 2° de la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 199.999.-), correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. procédase a la desafectación de la suma comprometida en el Presupuesto General de Gastos vigente para atender las erogaciones de la Licitación Pública.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1329/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Norma Edith CANCINA** (D.N.I. N° 8.780.064) y el señor **Miguel PAJDUT** (D.N.I. N° 4.894.522), obrante en el expediente N° 4134-21.881/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Milicias Orientales N° 666, Partida N° 201.823, por su condición de jubilados;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 268/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Norma Edith CANCINA** (D.N.I. N° 8.780.064) y al señor **Miguel PAJDUT** (D.N.I. N° 4.894.522), por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 201.823, por su condición de jubilados, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires

res y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.881/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1330/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Constancia Josefa FASANI** (D.N.I. N° 12.022.031), obrante en el expediente N° 4134-22.402/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020 (cuotas 1 y 5 a 12), 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Prof. Juan Carlos Bagnat N° 994, Partida N° 99.232, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Maximiliano Ángel RACEDO** (D.N.I. N° 31.655.349);

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 267/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Constancia Josefa FASANI** (D.N.I. N° 12.022.031), por los años 2020 (cta. 1 y 5 a 12), 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 99.232, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Maximiliano Ángel RACEDO** (D.N.I. N° 31.655.349), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 6, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la

Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.402/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1331/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ismael Esteban VARELA** (D.N.I. N° 8.041.379), obrante en el expediente N° 4134-22.171/20 y su adjunto N° 4134-00915/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022, respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Cruz N° 1295, Partida N° 65.249, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hija **María del Carmen VARELA** (D.N.I. N° 21.472.855);

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Ismael Esteban VARELA** (D.N.I. N° 8.041.379), por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 65.249, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hija la señora **María del Carmen VARELA** (D.N.I. N° 21.472.855), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.171/20 y su adjunto N° 4134-00915/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1332/22 Fecha: 03/11/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Walter Alejandro DÍAZ** (Legajo N° 477), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.569/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Walter Alejandro DÍAZ** (D.N.I. N° 23.045.396 - Legajo N° 477), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1333/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de las modificaciones en enero de 2018, dicha Ordenanza se encuentra en proceso de monitoreo;

Que existen cuestiones que requieren de un tratamiento perentorio, a la luz de los cambios acelerados originados en el desarrollo urbano y edilicio del territorio de Ituzaingó;

Que la citada normativa, hasta el presente, no regula adecuadamente las condicionantes para la instalación de, según Grilla de Usos Generales - Equipamiento Recreativo, en la Zonificación RP (Residencial Parque Leloir);

Que Resulta imprescindible incorporar los criterios y marcos legales correspondientes, para mejorar la situación de la zona precitada;

Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 8.2.9.1.1 "Grilla de usos generales": Equipamiento Recreativo - Actividad Deportiva, de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, que quedará redactado según el ANEXO I del presente.

Los usos que se detallan a continuación son los que en las zonificaciones RP (Residencial Parque Leloir) y RPe (Residencial Parque Especial), podrían ser habilitados:

RP (Residencial Parque Leloir)

- Viviendas Unifamiliares.

RPe (Residencial Parque Especial)

- Vivienda Unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1334/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marianela BALBI** (D.N.I. N° 23.174.694), diseñadora de la marca "Cuarto Colorado", obrante en el expediente N° 4134-09.313/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que ha sido invitada por la **Fashion Designers of Latin America** a participar en el evento denominado "**Latin American Annual Fashion Showcase & Art Exhibition, ART BASEL, Miami**", incluyendo la participación en el 5to. Desfile Anual de Diseñadores de Moda y Arte de Miami y la Exposición de Arte de Artistas de América Latina, que se desarrollará en esa Ciudad de los Estados Unidos de Norte América, los días 02 y 03 de diciembre del corriente año, para llevar la **Colección de Paraguas "Ituzaingó, la Estación del Oeste"**;

Que "Cuarto Colorado" en un Proyecto de triple impacto desarrollado por la recurrente, vecina del Distrito, el cual apunta al desarrollo e implementación de los objetivos de desarrollo sus-

tentable, promoviendo el trabajo genuino de la comunidad artística local, la inclusión y transformación social;

Que la Colección de Paraguas mencionada es un logro a partir de las obras de diecinueve (19) artistas plásticos locales que se sumaron a la propuesta, formando parte del patrimonio cultural de Ituzaingó que nos visibiliza y representará en una Feria de Arte de nivel mundial;

Que la Exhibición de Arte de referencia es una de las ferias más importantes del mundo en su especialidad y que haya la misma invitado a exponer, desfilar y participar en rondas de negocios con potenciales clientes de todas partes a "Cuarto Colorado", en una gran posibilidad de trascendencia tanto para la marca como para los artistas locales y el Municipio;

Que la solicitante requiere el aporte de la Comuna para poder hacer frente a los gastos de traslado y estadía a la ciudad de Miami para poder participar del evento;

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar la ayuda solicitada, por lo que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de la marca "Cuarto Colorado" de la diseñadora **Marianela BALBI** (D.N.I. N° 23.174.694), del evento "**Latin American Annual Fashion Showcase & Art Exhibition, ART BASEL, Miami**", organizado por la **Fashion Designers of Latin America**, del 5to. Desfile Anual de Diseñadores de Moda y Arte de Miami y la Exposición de Arte de Artistas de América Latina, que se desarrollarán en esa Ciudad de los Estados Unidos de Norte América, los días 02 y 03 de diciembre de 2022, para presentar la **Colección de Paraguas "Ituzaingó, la Estación del Oeste"**.

ARTÍCULO 2º.- Concédese un subsidio a la señora **Marianela BALBI** (D.N.I. N° 23.174.694) por la suma de Pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-), destinado a afrontar parte de los costos de traslado y hospedaje, que demande su participación en el evento mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1335/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras Interina, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, como así también asignarle la Caja Chica, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-09.586/17 y su adjunto N° 4134-01.635/21;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 08 de noviembre de 2022, la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), como Jefa de Compras Interina, con motivo de hacer uso la misma de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 08 de noviembre y hasta el día 14 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1336/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), obrante en el expediente N° 4134-06.578/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2022, respecto del comercio ubicado en la calle Bacacay N° 565, Legajo N° 24.000, dedicado al rubro "Venta de Ropa", por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.3, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio mencionado;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), por el año 2022, correspondiente al Legajo N° 24.000, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.578/22, y lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso 1, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año mencionado, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1337/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la señora **Florencia Yamila GENS** (D.N.I. N° 28.820.718), obrantes en el expediente N° 4134-21.275/19 y su adjunto expediente N° 4134-06.745/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FET-096, por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por su con-

dición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios 2017 y 2018, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 229/22 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio FET-096, a la señora **Florencia Yamila GENS** (D.N.I. N° 28.820.718), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.275/19 y su adjunto expediente N° 4134-06.745/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1338/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Diego Nicolás HERRERA** (D.N.I. N° 25.434.164), obrante en el expediente N° 4134-07.509/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio JZW-185, por los años 2020, 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Juan Ignacio HERRERA** (D.N.I. N° 55.571.226), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 227/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio JZW-185, al señor **Diego Nicolás HERRERA** (D.N.I. N° 25.434.164), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.509/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1339/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Directora Administrativa del área, señora **Daniela Andrea MACHADO** (Legajo N° 3788), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Dependencia;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a favor de la Directora Administrativa, señora **Daniela Andrea MACHADO** (Legajo N° 3788 - D.N.I. N° 35.380.780).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1340/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Carlos Casimiro GAUNA** (Legajo N° 1971), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.579/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Carlos Casimiro GAUNA** (D.N.I. N° 13.022.703 - Legajo N° 1971), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1341/22 Fecha: 04/11/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (Legajo N° 235), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.599/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Legajo N° 235), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1342/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto San Francisco Solano**, obrante en el expediente N° 4134-28.183/20, por la cual solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Instituto San Francisco Solano** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Legajos N° 22.056 y N° 94.900, por el ejercicio 2020, de conformidad

con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.183/20, lo dispuesto por el artículo 12.3.3, Capítulo del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente y las disposiciones del Decreto N° 863/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado establecimiento de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período indicado de los Legajos citados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1343/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día**, obrantes en el expediente N° 4134-06.634/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. José M. Paz N° 154 de este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. José M. Paz N° 154, Partida N° 171.529, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de junio de 2022 de Pesos setenta y nueve mil setecientos catorce con sesenta y un centavos (\$ 79.714,61).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1344/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación Civil Región Leonesa de Ayuda Mutua**, obrantes en el expediente N° 4134-05.678/22, N° 4134-05.679/22, N° 4134-05.680/22, N° 4134-05.681/22 y N° 4134-05.682/22; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en las calles De la Retranca, Del Carnavalito y De los Reseros;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil Región Leonesa de Ayuda Mutua** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los Ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en las calles De la Retranca, Del Carnavalito y De los Reseros, Partida N° 65.126, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que representa un importe total al 24 de junio de 2022 de Pesos doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con tres centavos (\$ 204.884,03).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1345/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza (C.A.V.A)**, obrante en el expediente N° 4134-02.756/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle Nicolás Defilippi N° 1455;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza (C.A.V.A)** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2021, por los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle Nicolás Defilippi N° 1455, Partidas N° 9.334, N° 22.243, N° 52.422, N° 56.092, N° 57.247, N° 60.976 y N° 135.139, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos trescientos veintiún mil ochocientos setenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 321.879,18).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1346/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club de Gimnasia y Esgrima Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-04.974/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad sitios en la calle Gral. Juan Lavalle N° 1151, entre Gral. José María Pirán y Cnel. Carlos F. de Brandsen;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Club de Gimnasia y Esgrima Ituzaingó** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por los inmuebles de su propiedad sitios en la calle Gral. Juan Lavalle N° 1151, entre Gral. José María Pirán y Cnel. Carlos F. de Brandsen, Partidas N° 6.467, N° 10.456, N° 10.458, N° 10.462, N° 49.288, N° 56.574, N° 56.575, N° 56.576, N° 130.953, N° 130.954, N° 130.955, N° 130.956, N° 130.957, N° 130.959, N° 135.496 y N° 135.497, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de octubre de 2022 de Pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$1.794.084,23).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1347/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club de Leones de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-01.528/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad sito en la calle Gral. Carlos M. de Alvear N° 688;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Club de Leones de Ituzaingó** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2021, por el inmueble de su propiedad sito en la calle Gral. Carlos M. de Alvear N° 688, Partida N° 206.282, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos cuarenta y ocho mil ochenta y seis con once centavos (\$ 48.086,11).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1348/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó CE.JU.PEI.**, obrante en el expediente N° 4134-27.611/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad sitios en la calle Cnel. Manuel Medina N° 529;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó CE.JU.PEI.** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2020, por el inmueble de su propiedad sitios en la calle Cnel. Manuel Medina N° 529, Partidas N° 142.448 y N° 11.008, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2,

punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de julio de 2022 de Pesos cuarenta y cinco mil quinientos veintidós con cuarenta centavos (\$ 45.522,40).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1349/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Agrupación Scout Ituzaingó - Instituto Nacional del Scoutismo Argentino**, obrantes en el expediente N° 4134-01.138/21 y su adjunto N° 4134-07.260/22; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle 24 de Octubre N° 1820;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Agrupación Scout Ituzaingó - Instituto Nacional del Scoutismo Argentino** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022 por los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle 24 de Octubre N° 1820, Partidas N° 48.028 y N° 48.029, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) lo que representa un importe total al 30 de julio de 2022 de Pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos ocho con cuatro centavos (\$ 182.608,04).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1350/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”**, obrante en el expediente N° 4134-01.649/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Julián Balbín N° 4020;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2021, por el inmueble de su propiedad Julián Balbín N° 4020, Partida N° 61.397, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos diecinueve mil setecientos setenta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 19.773,35).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1351/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Asociación de los Testigos de Jehová**, obrantes en el expediente N° 4134-04.771/21; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Agustín Camerucci N° 2316 de este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de los Testigos de Jehová** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2021, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Agustín Camerucci N° 2316, Partida N° 183.810, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de junio de 2022 de Pesos cuarenta mil seiscientos con veintiocho centavos (\$ 40.600,28).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1352/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza (C.A.V.A)**, obrante en el expediente N° 4134-05.812/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle Nicolás Defilippi N° 1455;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza (C.A.V.A)** del

pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle Nicolás Defilippi N° 1455, Partidas N° 9.334, N° 22.243, N° 52.422, N° 56.092, N° 57.247, N° 60.976 y N° 135.139, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta con ochenta y tres centavos (\$483.280,83).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1353/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Propietarios Carniceros de la Capital**, obrante en el expediente N° 4134-04.668/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad sitios en la calle Martín Castro N° 2402;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Propietarios Carniceros de la Capital** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por los inmuebles de su propiedad sitios en la calle Martín Castro N° 2402, Partidas N° 23.664, N° 85.276 y N° 159.085, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 175.568,25).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1354/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de los Testigos de Jehová**, obrante en el expediente N° 4134-07.261/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en el Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de los Testigos de Jehová** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por los inmuebles de su propiedad sitios en el Distrito, Partidas N° 37.127, N° 82.091, N° 116.024 y N° 183.810, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) lo que representa un importe total al 31 de julio de 2022 de Pesos doscientos dieciséis mil novecientos sesenta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 216.966,35).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1355/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Dora Inés PAULUCCI** (D.N.I. N° 4.665.595), obrante en el expediente N° 4134-09.314/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Parque Hermoso", ubicada en las calles Los Potros, El Zonda, José Arasmendi y Patricias Mendocinas, el día 13 de noviembre del corriente año, a las 14:00 horas, para realizar una jornada recreativa donde participarán profesores especializados en diferentes disciplinas;

Que dicho evento es sin fines de lucro y tiene como objetivo colaborar con el Merendero "Ángel Más Bello" de Villa Udaondo, solicitando la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del mismo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Dora Inés PAULUCCI** (D.N.I. N° 4.665.595) a la utilización de la Plaza "Parque Hermoso", ubicada en las calles Los Potros, El Zonda, José Arasmendi y Patricias Mendocinas, el día 13 de noviembre de 2022, a las 14:00 horas, para realizar una jornada recreativa donde participarán profesores especializados en diferentes disciplinas y con el objetivo de colaborar con el Merendero "Ángel Más Bello" de Villa Udaondo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1356/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-08.089/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **II Congreso: Políticas Públicas contra las Violencias de Género**, organizado por el Ministerio de las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que el Consejo presentante participará en el Congreso de referencia con un trabajo, atento que concurrir a dichos espacios de intercambio de experiencias y teorías es sumamente enriquecedor para la tarea cotidiana de los equipos de atención, como así también para compartir todo el trabajo que se realiza desde nuestro Municipio en pos de erradicar las violencias por razones de género;

Que, en consecuencia, se solicita la Declaración de Interés Municipal del Congreso mencionado y la autorización para participar del mismo en representación de la Comuna de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172), y de las profesionales contratadas por el Municipio para el Programa "Promoción Institucional y Atención Territorial", **Lic. Eliana Soledad SISTO** (D.N.I. N° 37.109.414) y **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280), y el otorgamiento a las mismas de una suma de dinero para el pago del traslado, alojamiento y viáticos;

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia del Evento, resulta necesario acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **II Congreso: Políticas Públicas contra las Violencias de Género**, organizado por el Ministerio de las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mencionado Congreso en representación de la Comuna de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172), y de las profesionales contratadas por el Municipio para el Programa "Promoción Institucional y Atención Territorial", **Lic. Eliana Soledad SISTO** (D.N.I. N° 37.109.414) y **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la funcionaria y a las profesionales mencionadas en artículo precedente la suma de Pesos treinta y un mil quinientos sesenta (\$ 31.560.-), para cada una de ellas, para hacer frente a gastos de traslado, alojamiento y viáticos para concurrir al Congreso mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo confeccionar la Asesoría Letrada el instru-

mento legal que permita el pago de la misma a las profesionales contratadas citadas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1357/22 Fecha: 08/11/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 71/2022, tramitada por expediente N° 2022/2077, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Veterinario - República de El Salvador N° 2800”, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) firmas oferentes, cotizando la firma **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 71/2022, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos adicionales en el Hospital Veterinario - República de El Salvador N° 2800”, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2022/2077, a la firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos (\$ 4.135.500,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Programa 86.00.00 “Zoonosis” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Privado”, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D’AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1358/22 Fecha: 09/11/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 69/2022, tramitada por expediente N° 2022/2090, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacúa 236 - Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) firmas oferentes, cotizando la firma **LE MARC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2022, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacúa 236 - Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2022/2090, a la firma **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos siete millones cuatrocientos trece mil (\$ 7.413.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 56.51.00 “Obras en Dependencias Municipales - Juzgado de Faltas” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1359/22 Fecha: 09/11/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Sergio Fabián ROBLEDO** (Legajo N° 979), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.580/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, al trabajador **Sergio Fabián ROBLEDO** (D.N.I. N° 22.913.671 - Legajo N° 979), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1360/22 Fecha: 09/11/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ceremonial y Protocolo solicita la ampliación de la Caja Chica otorgada a la misma, a efectos de poder hacer frente a los gastos que tiene a diario, contando con la autorización de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.329/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el importe de la "Caja Chica" otorgada a la Dirección General de Ce-

remonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por Decreto N° 002/22, fijándose la misma en la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), destinada a hacer frente a gastos necesarios para el normal desenvolvimiento de dicha Dependencia, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1361/22 Fecha: 09/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Policía Federal Argentina, División Clero Policial**, obrante en el expediente N° 4134-09.102/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **42º Peregrinación de la Policía Federal Argentina a la Basílica Nacional de Nuestra Señora de Luján**, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de noviembre del corriente año, con paso por nuestro Distrito entre las 18:00 y las 20:00 del día 26;

Que atento las características especiales del evento resulta necesario prestar la máxima colaboración y declarar al citado evento de interés municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **42º Peregrinación de la Policía Federal Argentina a la Basílica Nacional de Nuestra Señora de Luján**, a realizarse los días 26 y 27 de noviembre de 2022, con paso por nuestro Distrito entre las 18:00 y las 20:00 del día 26.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de las arterias a través de los cuales se desplazará la Peregrinación y a adoptar las medidas de orientación para el tránsito vehicular y a la Secretaría de Salud a brindar el apoyo sanitario que sea necesario para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1362/22 Fecha: 09/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-09.003/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Vidalita entre De la Espuela y José Hernández, según Proyecto IT- 02296, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio de la señora **Wanda NAVEIRO**, ubicado en la calle De la Vidalita N° 950, tramitada por expediente N° 4134-09.003/22, según **Proyecto IT- 2296**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1363/22 Fecha: 09/11/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-03.783/21, el Convenio suscripto con la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Adenda a dicho convenio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio se articulan acciones para la ejecución del "Proyecto para la Regularización Dominial de Barrios Populares", comprometiéndose la citada Secretaría, en el año 2021, a otorgar a la Municipalidad la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos (\$ 5.443.662,00);

Que en julio del presente año se firmó una Adenda al Convenio por la cual se modificó el monto total a transferir por la Secretaría, que pasó a ser de Pesos ocho millones quinientos cincuenta mil doscientos dieciséis (\$ 8.550.216,00);

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de fondos por un total de Pesos tres millones doscientos treinta y seis mil cuarenta (\$ 3.236.040,00), así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del rubro 17.2.01.58 "Regularización Dominial de Barrios Populares", de Origen Nacional, por la suma de Pesos tres millones doscientos treinta y seis mil cuarenta (\$ 3.236.040,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las categorías programáticas, partidas presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación:

Categoría programática		Partida presupuestaria		Importe
74.00.00	Hábitat Social	3.4.9.0.	Otros servicios técnicos y profesionales	\$ 1.622.016,00
78.00.00	Coordinación de estadísticas y análisis	3.4.9.0.	Otros servicios técnicos y profesionales	\$ 1.614.024,00

	social			
TOTAL				\$ 3.236.040,00

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1364/22 Fecha: 10/11/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 5811, promulgada por Decreto N° 1211/22, por la cual se condonó las deudas que por Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana registran los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 19, Parcelas 13, 14, 15 y 16, Partidas N° 87.968, N° 73.418, N° 87.972 y N° 87.973, respectivamente, sitios en la calle San Fernando, entre Lisandro de la Torre y Avda. Int. Carlos Ratti, y Circunscripción V, Sección M, Manzana 19, Parcelas 31, 32, 33 y 34, Partidas N° 87.951, N° 87.952, N° 87.953 y N° 90.201, respectivamente, ubicados en la calle Cnel. José Roca, entre Lisandro de la Torre y Avda. Int. Carlos Ratti; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el desistimiento de los procesos de apremio eventualmente iniciados con motivo de las deudas fiscales condonadas de los inmuebles de referencia;

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita se individualice en forma taxativa los juicios y períodos que corresponden desistir, conforme las disposiciones de los artículos 21° de la Ley N° 9.122 y 19° de la Ley N° 13.406, según informe obrante en el expediente N° 4134-20.335/19;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas que se mencionan, conforme las disposiciones del artículo 2° de la Ordenanza N° 5811, promulgada por Decreto N° 1211/22, según el siguiente detalle:

- Partida N° 87.968, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RUIDO LIANA DE CARMEN s/ APREMIOS**”, Expte. 12020, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 04 de diciembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;

- Partida N° 87.968, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RUIDO LIANA DE CARMEN s/ APREMIOS**”, Expte. 29111, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2016, reclamando los períodos 2008/01 a 2013/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.968, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RUIDO LIANA DE C. s/ APREMIOS**”, Expte. 38862, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2018, reclamando los períodos 2014/01 a 2016/12 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;
- Partida N° 87.951, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO JOSEFA Y.O s/ APREMIOS**”, Expte. 13183, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.951, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO JOSEFA Y/O s/ APREMIOS**”, Expte. 24079, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 03 de febrero de 2014, reclamando los períodos 2008/01 a 2012/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.951, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO JOSEFA Y O s/ APREMIOS**”, Expte. 39594, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 05 de febrero de 2018, reclamando los períodos 2013/01 a 2016/12 de la Tasa por Servicios Generales y períodos 2014/01 a 2016/12 de la Tasa por Protección Ciudadana;
- Partida N° 87.952, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO J. Y OTROS s/ APREMIOS**”, Expte. 12326, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.952, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO J. Y OTROS s/ APREMIOS**”, Expte. 24646, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 03 de febrero de 2014, reclamando los períodos 2008/01 a 2012/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.952, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO J. Y OTROS s/ APREMIOS**”, Expte. 33291, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2017, reclamando los períodos 2013/01 a 2015/12 de la Tasa por Servicios Generales y períodos 2014/01 a 2015/12 de la Tasa por Protección Ciudadana;
- Partida N° 87.953, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO J. Y OTROS s/ APREMIOS**”, Expte. 11242, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 26 de noviembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.953, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COSENTINO**”

J. Y OTROS s/ APREMIOS", Expte. 45795, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 03 de febrero de 2020, reclamando los períodos 2015/01 a 2018/12 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;

- Partida N° 90.201, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RIVARA AGUSTÍN s/ APREMIOS**", Expte. 12285, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 90.201, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RIVARA AGUSTÍN s/ APREMIOS**", Expte. 24582, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 03 de febrero de 2014, reclamando los períodos 2008/01 a 2012/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 90.201, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RIVARA AGUSTÍN s/ APREMIOS**", Expte. 33318, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2017, reclamando los períodos 2013/01 a 2015/12 de la Tasa por Servicios Generales y períodos 2014/01 a 2015/12 de la Tasa por Protección Ciudadana;
- Partida N° 90.201, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RIVARA AGUSTÍN s/ APREMIOS**", Expte. 51265, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 14 de febrero de 2022, reclamando los períodos 2016/01 a 2020/12 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;
- Partida N° 87.972, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO ESTEBAN A s/ APREMIOS**", Expte. 12329, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.972, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO E. A s/ APREMIOS**", Expte. 24368, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 03 de febrero de 2014, reclamando los períodos 2008/01 a 2012/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 87.972, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO E. A s/ APREMIOS**", Expte. 33450, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2017, reclamando los períodos 2013/01 a 2015/12 de la Tasa por Servicios Generales y períodos 2014/01 a 2015/12 de la Tasa por Protección Ciudadana;
- Partida N° 87.972, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO E. A s/ APREMIOS**", Expte. 51225, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 14 de febrero de 2022, reclamando los períodos 2016/01 a 2020/12 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;
- Partida N° 73.418, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO**

ATILIO ESTEBAN A s/ APREMIOS", Expte. 13.331, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 16 de diciembre de 2008, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Tasa por Servicios Generales;

- Partida N° 73.418, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO E. A s/ APREMIOS**", Expte. 24580, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 03 de febrero de 2014, reclamando los períodos 2008/01 a 2012/12 de la Tasa por Servicios Generales;
- Partida N° 73.418, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO E. A s/ APREMIOS**", Expte. 33784, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2017, reclamando los períodos 2013/01 a 2015/12 de la Tasa por Servicios Generales y períodos 2014/01 a 2015/12 de la Tasa por Protección Ciudadana;
- Partida N° 73.418, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CARUSO ATILIO E. A s/ APREMIOS**", Expte. 51055, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 11 de febrero de 2022, reclamando los períodos 2016/01 a 2020/12 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1365/22 Fecha: 10/11/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las ac-

tuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 99 de este Boletín.-

DECRETO N° 1366/22 Fecha: 10/11/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-09.124/22 - expediente de Compras N° 2022/2253, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos cien millones cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 100.000.045,85), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cien millones cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 100.000.045,85), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$ 100.000,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 06 de diciembre de 2022;

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-09.124/22 - expediente de Compras N° 2022/2253.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.52 "Bacheo ITZ 05/2022" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1367/22 Fecha: 10/11/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos cien millones dos mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 100.002.436,43), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cien millones dos mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 100.002.436,43), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cien mil (\$ 100.000,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 06 de diciembre de 2022;

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.79.51 “Encarpetado en Concreto Asfáltico IT 05/2022” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1368/22 Fecha: 10/11/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, relacionado con la realización de la obra denominada **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos cuatrocientos millones setecientos noventa y seis con ochenta y seis centavos (\$ 400.000.796,86), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatrocientos millones setecientos noventa y seis con ochenta y seis centavos (\$ 400.000.796,86), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 06 de diciembre de 2022;

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.80.51 "Pavimento Flexible ITZ 14/22" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de las obras.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1369/22 Fecha: 10/11/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de dieciocho (18) Triciclos a Pedal con Asistencia Eléctrica para Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2022/2250, en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ciento cinco mil seiscientos noventa y ocho (\$ 16.105.698,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría solicitante, la Dirección de Políticas Ambientales y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de dieciocho (18) Triciclos a Pedal con Asistencia Eléctrica para Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dieciséis millones ciento cinco mil seiscientos noventa y ocho (\$ 16.105.698,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ciento cinco (\$ 16.105,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022;
Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2022/2250.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 79.00.00 "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.1.0. "Transferencias a personas" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1370/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a través del expediente N° 4134-09.233/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Facundo entre La Yerra y Federico García Lorca, según Proyecto IT-02304, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ACROVIA S.A.S.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Miguel Ángel WOLOS**, ubicado en la calle Facundo N° 2245, tramitada por expediente N° 4134-09.233/22, según **Proyecto IT- 02304**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1371/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

Las constancias acumuladas en el expediente N° 4134-0610/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, desde abril de 2010, la Municipalidad de Ituzaingó, viene celebrando con la **Scuola Ugo Foscolo** contratos de comodato anuales, mediante los cuales la Comuna recibe en préstamo gratuito el uso de tres (3) aulas y una (1) oficina en las instalaciones de la escuela;

Que, el espacio prestado es afectado por la Municipalidad para el desarrollo de cursos relativos a la actividad terciaria;

Que, en concepto de compensación la Municipalidad viene asumiendo el compromiso de donar las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, relativos a las partidas pertenecientes al citado Establecimiento Educativo;

Que, por error se promovieron procesos de apremio, tendiente al cobro de las tasas referidas, consignándose a su vez la partida identificada como N° 29.418, en lugar de N° 29.148;

Que, la Dirección General de Rentas ha informado que deberían condonarse las obligaciones tributarias y desistirse de las acciones judiciales a que refiere, conforme lo informado por la Dirección de Apremios;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado, que nada obsta a que, en las condiciones dadas, se condonen las deudas y se ordene el desistimiento de los procesos respectivos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Condónase toda deuda devengada con posterioridad al mes de abril de 2010 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, relativa a los inmuebles correspondiente a las Partidas N° 37.402, N° 29.148 y N° 64.073.

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas que se mencionan, según el siguiente detalle:

- Partida N° 37.402, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FERNÁNDEZ FLORENTINO s/ APREMIOS**”, Expte. 34432, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 02 de febrero de 2017, reclamando los períodos 2011/1-3, 2013/1-3 y 2015/1-11 de la Tasa por Servicios Generales y período 2015/1-11 de la Tasa por Protección Ciudadana, todos inclusive;
- Partida N° 29.148, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ DINO'S IMP. SRL s/ APREMIOS**”, Expte. 33410, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 01 de febrero de 2017, reclamando los períodos 2010/4-12, 2011/1-12, 2012/1-12, 2013/1-3 y 2015/5-8 de la Tasa por Servicios Generales y período 2015/5-8 de la Tasa por Protección Ciudadana, todos inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la **Scuola Ugo Foscolo** de las disposiciones del presente y dese de baja a la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1372/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-09.406/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **IX Encuentro Nacional de Salud**, organizado por el Ministerio de Salud de la Nación, que se llevará a cabo en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el Polo Educativo de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el día 12 de noviembre del corriente año;

Que la titular de dicha área considera necesario su concurrencia al Congreso de referencia, acompañada de veintidós (22) trabajadores de Salud, participando activamente con Talleres y Exposiciones de las acciones realizadas en los diferentes efectores que componen el Sistema de Salud Municipal;

Que, asimismo, solicita autorización para la utilización del vehículo municipal, marca Ivecco Dayli, Patente JUM-630, para el traslado del personal y el otorgamiento de una suma de dinero para sus gastos de peajes y viáticos para gastos de refrigerio;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **IX Encuentro Nacional de Salud** organizado por el Ministerio de Salud de la Nación, que se llevará a cabo en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el Polo Educativo de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el día 12 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Secretaría de Salud, de la Titular del área, **Dra. Graciela D'AGOSTINO** (D.N.I. N° 12.911.029), y de los trabajadores municipales, personal monotributista contratado y agentes sanitarios que a continuación se mencionan:

GARÍN, Marta (D.N.I. N° 22.981.452 - Legajo N° 0546);

BUSO, Evangelina (D.N.I. N° 23.492.996 - Legajo N° 6854);

CAMPOS, Norma (D.N.I. N° 16.185.032 - Legajo N° 4134);

CHÁVEZ, Graciela (D.N.I. N° 18.096.802 - Legajo N° 2228);

DUARTE, Micaela Georgina (D.N.I. N° 40.720.714 - Legajo N° 7200);

GUERRERO, Tomás (D.N.I. N° 42.496.158 - Legajo N° 7199);

HEREDIA, Mirta Cecilia (D.N.I. N° 27.381.121 - Legajo N° 7201);

PRESENTADO, Claudia Marcela (D.N.I. N° 17.681.120 - Legajo N° 2253);

URSI, María Mercedes (D.N.I. N° 27.712.426 - Legajo N° 6882);

VERGARA, José (D.N.I. N° 17.706.924 - Legajo N° 3162);

CEBALLOS, Víctor Jorge (D.N.I. N° 18.257.282 - Legajo N° 0659);

SANTONI, David (D.N.I. N° 24.598.608 - Legajo N° 7182);

LÓPEZ, Elda (D.N.I. N° 16.545.068), personal monotributista;

PAZ, Liliana (D.N.I. N° 29.918.415), personal monotributista;

OLIVERO, Claudia (D.N.I. N° 20.700.924), personal monotributista;

PEÑA, Lorena (D.N.I. N° 23.449.866), personal monotributista;

RÍOS, Omar Andrés (D.N.I. N° 37.466.135), personal monotributista;

GASPAR, Marta Beatriz (D.N.I. N° 18.257.176), agente sanitario;

GONZÁLEZ, Ana María (D.N.I. N° 12.829.663), agente sanitario;

HIDALGO, Gladis Ester (D.N.I. N° 17.743.816), agente sanitario;

LIZASOAIN, Nancy (D.N.I. N° 17.199.734), agente sanitario;

PERALTA, Xoana (D.N.I. N° 33.904.588), agente sanitario.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el traslado del vehículo municipal, marca Ivecco Dayli, Patente JUM-630, el cual estará a cargo del señor **Víctor Jorge CEBALLOS** (D.N.I. N° 18.257.282 - Legajo N° 0659), con destino a la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para el traslado del personal municipal mencionado, con salida el día 12 de noviembre de 2022 a las 06:00 horas y retorno a las 22:00 horas.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a la Secretaría de Salud la suma de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000.-) para hacer frente a los gastos de peajes y viáticos del personal asistente, a favor del Coordinador de Logística Integral del Sistema de Salud Municipal, señor **Víctor Jorge CEBALLOS** (D.N.I. N° 18.257.282 - Legajo N° 0659), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago, imputando el gasto a la Partida correspondiente de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1373/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2091 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacú 236 - Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble mencionado fue tomado en posesión por la Comuna conforme las disposiciones del Decreto N° 943/21 y será destinado para el funcionamiento en el mismo de un Juzgado de Faltas Municipales;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta (\$

4.286.630.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacúá 236 - Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta (\$ 4.286.630.-) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 18 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2022/2091 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 56.51.00 "Obras en Dependencias Municipales - Juzgado de Faltas" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1374/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Florencia SOARES GRANJA** (Legajo N° 6270) a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-11.309/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Florencia SOARES GRANJA** (D.N.I. N° 31.293.923 - Legajo N° 6270), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecisiete (17) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1375/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mirtha Evelina CROSS** (Legajo N° 2214) a sus funciones en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, obrante en el expediente N° 4134-14.943/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 26 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Mirtha Evelina CROSS** (D.N.I. N° 26.891.767 - Legajo N° 2214), en la Secretaría Administrativa de Justicia de Faltas, dependiente de la Secretaría Privada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dieciocho (18) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de

Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1376/22 Fecha: 11/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Brenda Ayelén PRIETO** (Legajo N° 6630) a las funciones de Profesora con Horas Cátedra en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.623/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Brenda Ayelén PRIETO** (D.N.I. N° 38.693.794 - Legajo N° 6630), a las funciones de Profesora con Horas Cátedra en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinticinco (25) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1377/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 952/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021”, Licitación Pública N° 23/2021, entre el personal interviniente en la mis-

ma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.017/22; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de obra pública celebrado en relación a la citada Licitación Pública con la Firma **AMERICAN VIAL S.R.L.**, fue rescindido por exclusiva culpa y responsabilidad del contratista, siendo el avance de la obra a la fecha de rescisión del sesenta y siete con treinta y ocho por ciento (67,38%);

Que la Contaduría Municipal solicita la modificación del mencionado Decreto a efectos de ajustar el monto otorgado a la obra efectivamente certificada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 952/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra ‘Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007A/2021’, Licitación Pública N° 23/2021, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-06.017/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del “Fondo de Infraestructura Municipal”, y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 31.530,73
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 31.530,73
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 31.530,73
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 31.530,73
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 31.530,73
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 31.530,73
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 31.530,73
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 31.530,73

SCARAVILLI, María Eugenia	N° 6546	\$ 31.530,73
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 31.530,73
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 31.530,73
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 31.530,73
ZANGA, Franco	N° 6284	\$ 31.530,73

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1378/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Nueva Apostólica Sud América**, obrantes en el expediente N° 4134-08.967/22; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 1142, por los años 2021 y 2022;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 y 12.9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al período 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 270/2022 de la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Iglesia Nueva Apostólica Sud América** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los años 2021 y 2022, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 1142, Partida N° 31.704, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 y 12.9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de noviembre de 2022 de Pesos doscientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con once centavos (\$ 204.868,11).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1379/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1079/22 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Carlos Eduardo GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 22.403.013 - Legajo N° 3147), en relación a la denuncia presentada por la señora **Stella Maris FLEITAS** (D.N.I. N° 23.403.496), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, conforme las disposiciones del artículo 27º Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.480/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra el imputado y persistiendo los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de sesenta (60) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la suspensión del señor **Carlos Eduardo GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 22.403.013 - Legajo N° 3147) dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 1079/22, por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el citado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador encartado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1380/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (Legajo N° 2328), obrante en el expediente N° 4134-28.962/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por Resolución N° RESOL-2022-901-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se prorrogó su designación como Responsable de la Agencia Territorial Conurbano Oeste por otros ciento ochenta (180) días hábiles a partir del 19 de julio del corriente año, por lo que solicita una prórroga del beneficio otorgado por Decreto N° 1055/21;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (Legajo N° 2328 - D.N.I. N° 22.493.170), licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 19 de julio de 2022 y por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1381/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4134-06.642/22, por el cual la Comuna tomó la posesión del inmueble sito en la intersección de las calles De la Tradición y Chimborá, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Quinta 34, Parcela 12C, Partida N° 63.063, en los términos de la Ordenanza N° 4686; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones administrativas surge que luego de dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza, se dictó el Decreto N° 627/22, por el cual se orde-

nó la toma de posesión del inmueble antes individualizado, por parte de la Comuna;

Que con fecha 18 de octubre del corriente año se presenta la señora **Carina Soledad LAFUENTE** (D.N.I. N° 24.561.475), en su carácter de titular del inmueble mencionado, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, solicitando la restitución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 4686;

Que el recurrente ha cancelado la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, habiendo abonado asimismo los gastos causídicos y de mantenimiento del inmueble en cuestión, conforme lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que la Asesoría Letrada, mediante informe de fecha 10 de noviembre del corriente año, obrante a fs. 108 de dichas actuaciones, se ha expedido en sentido favorable en relación a la restitución del inmueble;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la restitución de la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 34, Parcela 12C, Partida N° 63.063, sito en la intersección de las calles De la Tradición y Chimborá, a favor de la señora **Carina Soledad LAFUENTE** (D.N.I. N° 24.561.475), en su carácter de titular del inmueble.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente en forma fehaciente a la señora **Carina Soledad LAFUENTE** (D.N.I. N° 24.561.475) y realícense las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1382/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan José GARCÍA** (D.N.I. N° 27.251.803) a través del expediente N° 4134-01.171/21; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5E, Parcela 7, Partida N° 291.799, a favor del señor **Juan José GARCÍA** (D.N.I. N° 27.251.803).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1383/22 Fecha: 14/11/2022

VISTO:

La Resolución N° 823/2022 dictada por el Ministerio de Economía de la Nación, por la cual se crea el Programa "Precios Justos"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42º de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno, agregando que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios;

Que es deber del Estado Nacional garantizar los derechos de la población y su goce efectivo, por lo que resulta de interés prioritario asegurar el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente a aquellos tendientes a la protección de la salud, alimentación e higiene;

Que, en el mismo sentido, el derecho del consumo procura garantizar la seguridad de los bienes que se introducen en el mercado, como una forma de regular el derecho a la salud y a la integridad física de los consumidores y usuarios;

Que la Ley N° 24.240 y sus modificatorias tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario, entendiéndose por tal a toda persona humana o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, como así también, a quien sin ser parte de

una relación de consumo, como consecuencia o en ocasión de ella adquiere o utiliza bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, y a quien de cualquier manera está expuesto a una relación de consumo;

Que, en ejercicio de esas facultades, en el año 2013 el Ministerio de Economía de la Nación lanzó el Programa "Precios Cuidados" consistente en un acuerdo voluntario de precios con representantes de las principales cadenas de supermercados y proveedores de la República Argentina los cuales se comprometen a vender al consumidor final los productos a un precio único y constante acordado con el Estado Nacional;

Que la continua aplicación del citado programa demuestra su amplia aceptación tanto entre los consumidores como entre los proveedores de mercaderías y servicios, lo que conllevó a las renovaciones periódicas producidas desde su creación;

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, a través de los distintos convenios suscriptos con las Empresas de Supermercados Minoristas y Mayoristas como con las Empresas Proveedoras de Productos de Consumo Masivo, se generaron compromisos de mantenimiento de precios de venta al consumidor, estableciendo un equilibrio que, por un lado, asegure una rentabilidad razonable a las empresas y, al mismo tiempo, permita sostener el poder adquisitivo de la población y el acceso de todos los sectores a determinados productos básicos para la vida cotidiana de los argentinos y las argentinas;

Que el Programa "Precios Cuidados" se ha constituido como una herramienta valiosa para garantizar el precio de referencia de ciertos productos de consumo masivo;

Que, en esta instancia y continuando con la aplicación de estas políticas que buscan estabilizar los precios de los productos a favor del consumidor, se crea el Programa "Precios Justos" con el objeto de garantizar la venta al consumidor final de ciertos productos a un precio fijo o con una variación constante y previamente acordada por un plazo determinado de tiempo;

Que, asimismo, y a los fines de promover el compromiso y la participación ciudadana con las políticas públicas en materia de precios, se consideró conveniente regular el procedimiento por el cual las personas podrán informar el incumplimiento de las Empresas Proveedoras de Bienes de Consumo Masivo, de las Empresas de Supermercados Minoristas y de las Empresas de Supermercados Mayoristas al Programa "Precios Justos";

Que la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación tiene entre sus objetivos el de entender en la formulación y ejecución de la política comercial, supervisar y entender en las actividades vinculadas al seguimiento y verificación de lo relacionado con la aplicación de la Ley Nacional N° 24.240 y entender en la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores y las consumidoras;

Que, asimismo, compete a la Subsecretaría de Políticas Para el Mercado Interno dependiente de la Secretaría de Comercio de la Nación, entre otras, fiscalizar las actividades relacionadas con las leyes que regulen la defensa de las y los consumidores;

Que, a su vez, los incisos c) y d) del artículo 43 de la Ley citada establece que la Secretaría De Comercio, sin perjuicio de las funciones específicas, en su carácter de autoridad de aplicación de esa ley tiene entre sus facultades y atribuciones las de recibir y dar curso a las inquietudes y denuncias de los consumidores y usuarios y disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de esa norma;

Que, del mismo modo, el artículo 45 de la Ley Nacional N° 24.240 y sus modificatorias establece que la autoridad nacional de aplicación iniciará actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de esa ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, de oficio, por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores, o por comunicación de autoridad administrativa o judicial;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nacional N° 823/2022 dictada por el Ministerio de Economía de la Nación;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Adhiérese a la Resolución N° 823/2022 emitida por el Ministerio de Economía de la Nación, por la cual se crea el Programa “Precios Justos”, con el objeto de garantizar la venta al consumidor final de ciertos productos a un precio fijo o con una variación constante y previamente acordada por un plazo determinado de tiempo.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, realícense las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho programa.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1384/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5816, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1385/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5817, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1386/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5818, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1387/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5819, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1388/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5820, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1389/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5821, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1390/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5822, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1391/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5823, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1392/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5824, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1393/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5825, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1394/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5826, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1395/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5827, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1396/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5828, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1397/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5829, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1398/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5830, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1399/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5831, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1400/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5832, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1401/22 Fecha: 15/11/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5833, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1402/22 Fecha: 15/11/2022

VISTO:
El Decreto N° 1335/22, por el cual se le designó a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HE-RRERA** (Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, por el período del 08 al 14 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:
Que habiéndose reintegrado la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809) de su licencia ordinaria, la Secretaría de Economía y

Hacienda solicita la reincorporación de la misma a las funciones de Jefa de Compras Interina, hasta tanto se reintegre el titular de dicha Dependencia, señor **Roberto José ALBALAT** (Legajo N° 488), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.586/17 y su adjunto N° 4134-01.635/21;

Que debe procederse, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 15 de noviembre de 2022 y hasta tanto se reintegre su titular, el señor **Roberto José ALBALAT** (Legajo N° 0488).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1403/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Josefina Amelia ARZA** (Legajo N° 0171), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-18.350/19; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la realizó en forma condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Organismo Provincial acordó el beneficio jubilatorio a la mencionada trabajadora por Resolución N° 995118 de fecha 19 de octubre del corriente año, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, manifestando la mencionada trabajadora que el mismo será a partir del día 1º de diciembre de 2022;

Que corresponde proceder al pago de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que la mencionada trabajadora solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicios en la administración municipal al momento del cese, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 10 de noviembre, obrante a fs. 10 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la señora **Josefina Amelia ARZA** (D.N.I. N° 10.633.128 - Legajo N° 0171), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.350/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintisiete (27) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1404/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Noemí FIGUEROA** (Legajo N° 2058), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.457/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Gladys Noemí FIGUEROA** (D.N.I. N° 14.386.081- Legajo N° 2058), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.457/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1405/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Leonor ALDERETE** (Legajo N° 1229), en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.289/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Leonor ALDERETE** (D.N.I. N° 14.045.360 - Legajo N° 1229), en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.289/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintinueve (29) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1406/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Francisco Livio CIERI** (Legajo N° 3237), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.456/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 25 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Francisco Livio CIERI** (D.N.I. N° 11.994.479 - Legajo N° 3237), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.456/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º,

inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1407/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Administración, a favor de la titular de la misma, señor **Mariano Miguel MEDINA** (Legajo N° 2038), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.208/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la titular de dicha área, señor **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978 - Legajo N° 2038)).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se registrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1408/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud Municipal, a favor del titular de dicha área, señor **Víctor Jorge CEBALLOS** (Legajo N° 0659), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.207/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la titular de dicha área, señor **Víctor Jorge CEBALLOS** (D.N.I. N° 18.257.282 - Legajo N° 0659).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se registrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1409/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la ampliación de la Caja Chica otorgada a la misma, a efectos de poder hacer frente a los gastos que tiene a diario, contando con la autorización de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.209/22;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el importe de la "Caja Chica" otorgada a la Secretaría de Salud, por

Decreto N° 002/22, fijándose la misma en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), destinada a hacer frente a gastos necesarios para el normal desenvolvimiento de dicha Dependencia, a favor de la titular de la citada Secretaría, **Dra. Graciela D'AGOSTINO** (D.N.I. N° 12.911.029).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1410/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.495/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por Disposición N° 338/2005 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se reconoció la implementación de la modalidad de Jornada Completa en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", solicitando que todo el personal docente del citado establecimiento sea encuadrado en la modalidad mencionada;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa el personal del mismo que figura como "Doble Jornada", a efectos de la modificación pertinente;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, con retroactividad al día 1º de enero de 2022, a las docentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Coordinación de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la modalidad de Jornada Completa, conforme la Disposición N° 338/2005 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
BÁEZ, Cintia Elisabet	D.N.I. N° 28.615.044	N° 5695
BLUMES, Susana Patricia	D.N.I. N° 13.991.195	N° 1021
CARBALLIDO, Ana María	D.N.I. N° 32.032.185	N° 5847
COSTILLA, María de las Mercedes	D.N.I. N° 21.918.374	N° 1023

CUELLO, Leonela Sabrina	D.N.I. N° 33.739.467	N° 4937
KUHN, Gisela Marina	D.N.I. N° 31.477.386	N° 5102
MOLINA, Jacqueline	D.N.I. N° 23.766.573	N° 1616
PRADO, Noelia Soledad	D.N.I. N° 30.275.718	N° 4671
SAGASTI, Pamela Daniela	D.N.I. N° 34.157.810	N° 5385
SUÁREZ, Myriam Karina	D.N.I. N° 21.590.395	N° 3227
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayelen	D.N.I. N° 33.329.238	N° 5906

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1411/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA)**, obrantes en el expediente N° 4134-07.543/22; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 942;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA)** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por los inmuebles de su propiedad, sitios en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 942, Partidas N° 94.121 y N° 98.486, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de noviembre de 2022 de Pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 74.258,26).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1412/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (Legajo N° 3419), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del día 16 de noviembre del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.016/22; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de Secretaría mencionada y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (Legajo N° 3419 - N° 33.992.709) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 16 de noviembre de 2022 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1413/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 100 de este Boletín.-

DECRETO N° 1414/22 Fecha: 16/11/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-06.019/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **Proyecto "Estación de Servicio Dual"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Pte. Juan D. Perón y las calles Los Paraísos y Del Chiripá, elaborado por la Firma **PARAÍ-SOS DEL CHIRIPÁ S.A.**, que tramita por las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, se encuentran las condiciones dadas para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la mencionada Dirección, ante la variedad de las materias a abordar, la multidisciplinariedad de las profesiones a intervenir y la importancia de que el tema se aborde de manera holística, se declara incompetente para realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no contar con todos los profesionales que requiere la labor;

Que, asimismo, aconseja que dichos estudios sean realizados por una Universidad Nacional con carrera ambiental o afín que pueda contar con profesionales de diversas disciplinas, proponiendo a la **Universidad Nacional de Hurlingham**, la cual cuenta con la carrera de **Licenciatura en Gestión Ambiental** y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por personal especializado en la evaluación de impactos ambientales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales), en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **Proyecto “Estación de Servicio Dual”**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Pte. Juan D. Perón y las calles Los Paraísos y Del Chiripá, elaborado por la Firma **PARAÍSO DEL CHIRIPÁ S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-06.019/22, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Políticas Ambientales y de la Subsecretaría Legal y Técnica realícense las gestiones necesarias para la contratación y realización de las tareas mencionadas a través de la **Universidad Nacional de Hurlingham**.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 01.01.00 “Administración y Dirección de Secretaría”, con Fuente de Financiamiento 110

Tesoro Municipal, Partida 3.4.1.0. “Estudios, investigaciones y proyectos”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1415/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 1317/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M), que se llevará a cabo en el distrito, organizada por la Dirección Provincial de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-07.958/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se estableció una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal municipal interviniente en dicha actividad por cada encuesta realizada;

Que en el mismo se omitió incluir el pago de una Bonificación en caso de realizar visita al domicilio en tres (3) oportunidades, no pudiendo efectuar la encuesta, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1317/22, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal municipal interviniente en la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M) mencionada en el artículo precedente, por la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-) por cada encuesta realizada, y por la suma de Pesos cien (\$ 100.-) en caso de realizar visita al domicilio en tres (3) oportunidades no pudiendo efectuar la encuesta, a abonar una vez terminados los trabajos. En ambos casos la aprobación de las tareas queda sujeta a verificación y control de la Coordinación Operativa de Estadísticas y Análisis Social.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

DECRETO N° 1416/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 992/22, por el cual se designaron a Docentes como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por las suplencias realizadas durante los meses de mayo y junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó equivocadamente el Turno correspondiente a las docentes **Marianela RUSSO** (Legajo N° 6106) y **Pamela Mónica ROMERO** (Legajo N° 3060), desempeñando las mismas Jornada Completa, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.366/22;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 992/22, por el cual se designaron a las Docentes Suplentes en los Establecimiento Educativos dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en relación al Turno realizado por las docentes **Marianela RUSSO** (D.N.I. N° 23.199.612 - Legajo N° 6106) y **Pamela Mónica ROMERO** (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060), siendo el correcto el Turno de "Jornada Completa".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

DECRETO N° 1417/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.720/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, a la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (D.N.I. N° 16.967.908 - Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1418/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Alberto AGUIRRE** (D.N.I. N° 25.804.699), obrante en el expediente N° 4134-07.528/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IIS-609, por los años 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su madre, señora **Angélica Celia GIRALDI** (D.N.I. N° 5.903.225), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 278/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio IIS-609, al señor **Daniel Alberto AGUIRRE** (D.N.I. N° 25.804.699), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de

septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.528/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1419/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Amadeo GODOY** (D.N.I. N° 13.913.533), obrante en el expediente N° 4134-08.845/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GIQ-570, por los años 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su cónyuge, señora **Mirta Noemí RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.544.709), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 277/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2021 y 2022, correspondiente al Dominio GIQ-570, al señor **Jorge Amadeo GODOY** (D.N.I. N° 13.913.533), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.845/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1420/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Amalia Leonor SANDOVAL** (Legajo N° 2030), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.414/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Amalia Leonor SANDOVAL** (D.N.I. N° 13.116.383 - Legajo N° 2030), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.414/13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de quince (15) días de licencia ordinaria pendiente del año 2021 y la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1421/22 Fecha: 17/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Elena CAMERLINCKX** (Legajo N° 2548), a sus funciones en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.472/17; y

DECRETA

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Elena CAMERLINCKX** (D.N.I. N° 11.220.661 - Legajo N° 2548), a sus funciones en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.472/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1422/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2020, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del 22 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1423/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.688/22 - expediente de Compras N° 2022/1082, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitado por la Secretaría de Salud, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.** mediante Decreto N° 737/22; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, resulta necesaria la realización la ejecución de obras adicionales no contempladas en el proyecto original (entrada independiente, baño para discapacitados, baños públicos, salara de espera, etc.), para mejorar su funcionalidad, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que, atento lo dispuesto por el artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo disponer aumentos de las obras contratadas, de hasta un cincuenta por ciento (50%) del importe adjudicado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación de la obra adjudicada a la firma **RESUAR S.A.** a través de la Licitación Pública N° 11/2022 conforme al Decreto N° 737/22, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada del CEDIM", solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma de Pesos diez millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos (\$ 10.957.200.-), equivalente al veintiocho coma cuarenta y cuatro por ciento (28,44%) del monto contractual de Pesos treinta y ocho millones quinientos veinticinco mil (\$ 38.525.000.-), según actuaciones obrantes en el expediente de Compras N° 2022/1082 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente y a la confección y firma de la correspondiente Adenda al contrato de Obra Pública oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1424/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.720/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, a la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (D.N.I. N° 16.967.908 - Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1425/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 036/22, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la Profesora **Pía Elena SOAGE** (Legajo N° 4473); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente la función desempeñada por la profesora renunciante, siendo ésta la de Asesora Pedagógica en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con cuarenta (40) Horas Cátedra de Formación Profesional, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.323/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 036/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 28 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la señora **Pía Elena SOAGE** (Legajo N° 4473 - D.N.I. N° 16.755.374) a sus funciones de Asesora Pedagógica en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con cuarenta (40) Horas Cátedra de Formación Profesional."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1426/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mariana Cecilia BALDIZZONI** (Legajo N° 6602) a sus funciones como Profesora Provisional con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, integrando la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-18.839/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Mariana Cecilia BALDIZZONI** (D.N.I. N° 29.975.049 - Legajo N° 6602), a sus funciones como Profesora Provisional con doce (12) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, integrando la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinticinco (25) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1427/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Se-

cretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la señora **Nancy Rosa DEL VALLE** (D.N.I. N° 31.279.970), Enfermera, a partir del día 06 de julio del corriente año;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AHUMADA, Florencia Paula	D.N.I. N° 27.151.900	01/10/22 al 31/12/22
CHIESI, Débora Gema	D.N.I. N° 35.533.738	01/10/22 al 31/12/22
CORVALÁN, Hernán Luciano	D.N.I. N° 43.089.336	01/07/22 al 31/12/22
FORTUNA, Yanina Lara	D.N.I. N° 33.519.467	01/10/22 al 31/12/22
GONZÁLEZ SINGH, Noelia Diana	D.N.I. N° 33.261.608	01/07/22 al 31/12/22
MALDONADO, Claudia Elvira	D.N.I. N° 14.317.768	01/10/22 al 31/12/22
QUIROZ, Rocío Soledad	D.N.I. N° 29.792.196	01/07/22 al 31/12/22
RÍOS, Omar Andrés	D.N.I. N° 37.466.135	01/10/22 al 31/12/22
WARLEY, Eduardo María	D.N.I. N° 13.256.771	01/10/22 al 31/12/22

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
--------------------------	------------------	--------------

DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277	31/10/2022
MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597	31/10/2022
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658	30/06/2022

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la señora **Nancy Rosa DEL VALLE** (D.N.I. N° 31.279.970), Enfermera, a partir del día 06 de julio de 2022, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1428/22 Fecha: 18/11/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Héctor Eduardo SILVA** (Legajo N° 0778), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General solicita la asignación al trabajador mencionado de una retribución acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.296/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de octubre de 2022, al trabajador **Héctor Eduardo SILVA** (D.N.I. N° 12.704.397 - Legajo N° 0778), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1429/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Cristiano Pueblo de Dios - Iglesia Pentecostal de Santidad**, obrante en el expediente N° 4134-08.080/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1952;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro Cristiano Pueblo de Dios - Iglesia Pentecostal de Santidad** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1952, Partida N° 200.248, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de octubre de 2022 de Pesos treinta y tres mil quinientos setenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 33.575,84).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1430/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "La Tradición"**, obrante en el expediente N° 4134-28.884/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por

Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Julián Balbín N° 4020;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2020, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Julián Balbín N° 4020, Partida N° 61.397, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de julio de 2022 de Pesos catorce mil ciento diecinueve con setenta y cinco centavos (\$ 14.119,75).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1431/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Alabanzas y Misiones**, obrante en el expediente N° 4134-08.132/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Almagro N° 2735;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Centro de Alabanzas y Misiones** del pago de las Tasas por Servicios

Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Almagro N° 2735, Partida N° 157.629, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de octubre de 2022 de Pesos sesenta y tres mil quinientos veinticuatro con sesenta y un centavos (\$ 63.524,61).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1432/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación del Personal Aeronáutico**, obrante en el expediente N° 4134-01.792/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Capitán Vedania Manwal y Espacio Verde S/N°;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación del Personal Aeronáutico** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2021, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Capitán Vedania Manwal y Espacio Verde S/N°, Partida N° 89.859, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de octubre de 2022 de Pesos sesenta mil cincuenta y ocho con un centavo (\$ 60.058,01).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1433/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 1294/22, por el cual se dispuso el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de las competencias municipales y regionales de los Juegos Bonaerenses 2022, llevados a cabo durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.568/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal (Área Sueldos) solicita la discriminación de los Módulos asignados a cada trabajador mes por mes, a efectos de la correcta liquidación de haberes, atento que el valor de los mismos no es el mismo para todo el período mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1294/22, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de las competencias municipales y regionales de los Juegos Bonaerenses 2022, llevados a cabo durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 101 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1434/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.383/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **6º Edición de la Corrida Saludable 2022 “Ituzaingó Corre, en el marco de la celebración de los 150 años de historia”**, que se llevará a cabo el día domingo 04 de diciembre del corriente año a partir de las 09:00 horas en un circuito de 5 Km, partiendo desde las calles Cnel. Juan B. Pringles y Cnel. Carlos F. de Brandsen, siguiendo por Cnel. Carlos F. de Brandsen, Pte. Juan Domingo Perón, Gral. José María Paz, Pedro Zanni, retomando por Cnel. Carlos F. de Brandsen, además un circuito de 2 Km para Adultos Mayores (Caminata Saludable) y 1 Km Kids (circuito interno del Predio de “La Torcaza”);

Que el objetivo de la misma es generar, a través del deporte, un espacio de acercamiento y esparcimiento de los vecinos de la Comuna, y concientizar sobre la importancia de realizar actividad física a los fines de una mejor calidad de vida;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo “ad referendum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **6º Edición de la Corrida Saludable “Ituzaingó Corre, en el marco de la celebración de los 150 años de historia”**, organizada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a llevarse a cabo el día 04 de diciembre de 2022 desde las 09:00 horas, en un circuito de 5 Km, partiendo desde las calles Cnel. Juan B. Pringles y Cnel. Carlos F. de Brandsen, siguiendo por Cnel. Carlos F. de Brandsen, Pte. Juan Domingo Perón, Gral. José María Paz, Pedro Zanni, retomando por Cnel. Carlos F. de Brandsen, además un circuito de 2 Km para Adultos Mayores (Caminata Saludable) y 1 Km Kids (circuito interno del Predio de “La Torcaza”).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar el corte del tránsito vehicular los las arterias mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colabo-

ración para la correcta realización del evento mencionado.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1435/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 1126/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022”, Licitación Pública N° 14/2022, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.477/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el trabajador **Franco ZANGA** (Legajo N° 6284) presentó la renuncia a sus funciones en la Comuna a partir del día 19 de septiembre del corriente año;

Que, por lo expuesto, la Secretaría mencionada solicita la exclusión del citado trabajador del Decreto de referencia y la inclusión en su reemplazo del trabajador **Víctor Daniel MACHADO** (Legajo N° 2397);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Decreto N° 1126/22, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 13/2022”, Licitación Pública N° 14/2022, entre el personal interviniente en la misma de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, al trabajador **Franco ZANGA** (Legajo N° 6284), e inclúyese en dicho Decreto al trabajador **Víctor Daniel MACHADO** (Legajo N° 2397), con una retribución de Pesos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 41.594,49).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1436/22 Fecha: 22/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 869/21, por el cual se otorgó a trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Salud licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, a raíz de su contratación mediante la modalidad de contrato de obra por parte del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.540/20; y

CONSIDERANDO:

Que dichas licencia fueron otorgadas en el marco del Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la Puesta en Marcha del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Ituzaingó, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Municipio, y teniendo en cuenta la compleja situación sanitaria debido a la pandemia COVID-19 y con el fin de cubrir las necesidades sanitarias de la Comunidad, siendo imprescindible continuar con la reorganización de la administración, servicios y del área técnico y profesional del Hospital;

Que la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de continuar con el beneficio otorgado, habiendo presentado los trabajadores y las trabajadoras involucrados la solicitud de ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio Interjurisdiccional para el Aprovechamiento Comunitario del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se acuerda que la Comuna continuará aportando el pago de la obra social al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de aquellos profesionales y trabajadores integrantes de la Planta de Personal Municipal que fueran contratados por el Hospital en la modalidad de contrato de obra o cuentapropista;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a los trabajadores y trabajadoras que figuran en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente, licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de octubre

de 2022 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar el aporte correspondiente a la obra social al Instituto de Obra Médico Asistencial (IO-MA) de las personas mencionadas en el Anexo mencionado en el artículo anterior, por el término de tres (3) meses, a partir del día 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos solicitantes que no deseen acogerse al beneficio del pago del aporte de la obra social por parte del municipio, deberán presentar una nota ante la Subsecretaría de Recursos Humanos renunciando al mismo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

A N E X O

Apellido y Nombres Documento Legajo

BLANCO Hilda Susana	D.N.I. N° 22.106.010	N° 2703
GONZÁLEZ Ana María	D.N.I. N° 17.295.838	N° 3854
GONZÁLEZ Lila Esther	D.N.I. N° 18.354.239	N° 6541
SANTINON Paula	D.N.I. N° 26.642.571	N° 3889

DECRETO N° 1437/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, en relación a la necesidad de continuar con la realización de la **Campaña de Lucha contra el Dengue**, conjuntamente con las Secretarías de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.189/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del comienzo de la época del año en la cual se produce el desarrollo del insecto que transmite el virus que provoca la mencionada enfermedad, se propone la realización de la Campaña de referencia en el período del 1º de noviembre del corriente año al 31 de marzo de 2023;

Que resulta más efectivo planificar las acciones preventivas entre las dependencias pertinentes de las mencionadas Secretarías, con el objeto de evitar el contagio de la enfermedad y disminuir la propagación del insecto transmisor;

Que la Campaña consistirá en la realización de operativos conjuntos por medio de los cuales se concientizará a los vecinos respecto de las medidas e implementar a fin de lograr los objetivos

planteados y simultáneamente se realizará el des-cacharreo, corte de césped y fumigación en los diferentes barrios, por lo menos dos (2) veces por semana;

Que a tales efectos se solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la **"Campaña de Lucha contra el Dengue"**, implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, a desarrollarse en el período del 1º de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.189/22.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente a los trabajadores que se menciona en el Anexo I, que forman parte del presente, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de las Jurisdicción y Categorías Programáticas que en cada caso corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 102 de este Boletín.-

DECRETO N° 1438/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Edmundo José Antonio CALCAGNO** (Legajo N° 0582), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-09.010/22, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

DECRETO N° 1439/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 770/22, por el cual se le otorgó a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 3986) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, hasta el día 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-03.209/11, la citada trabajadora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 1° de diciembre;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de diciembre de 2022, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 770/22 a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 3986), quien presta servicios como Preceptora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1440/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Martha Victoria ARCELLA** (Legajo N° 3251), a sus funciones en la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.548/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente y lo informado por la Asesoría Letrada;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el señor **Edmundo José Antonio CALCAGNO** (D.N.I. N° 14.508.764 - Legajo N° 0582), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.010/22.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al mencionado funcionario la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de treinta y cinco (35) de licencia ordinaria correspondientes al ejercicio 2022, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Martha Victoria ARCELLA** (D.N.I. N° 12.789.704 - Legajo N° 3251), a sus funciones en la Dirección Operativa del Refugio “Busco Mi Destino”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.548/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) día de licencia ordinaria pendiente del año 2021 y de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1441/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-07.918/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio KJZ-115, por el año 2022;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 12.16 del Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, conforme lo informado por la Dirección General de Rentas;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores por el año 2022, correspondiente al Dominio KJZ-115, a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó**, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.16 del Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.918/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1442/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Teresa REYNA** (D.N.I. N° 30.131.629), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 195.482, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-08.121/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 213/2022, que luce a fojas 33 de las citadas actuaciones e informe rectificatorio de fs. 39, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 1995/01 a 2001/12, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 195.482 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1995/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.121/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la señora **María Teresa REYNA** (D.N.I. N° 30.131.629) de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1443/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil CE.RE.PAST. Centro de ex Residentes de Pasteur**, obrante en el expediente N° 4134-01.425/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021 correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Federico Leloir N° 1255;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 10, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil CE.RE.PAST. Centro de ex Residentes de Pasteur** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al ejercicio 2021, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Federico Leloir N° 1255, Partida N° 132.515, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 10, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de octubre de 2022 de Pesos sesenta y cuatro mil trescientos veinte con sesenta y cuatro centavos (\$ 64.320,64).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1444/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación del Personal Aeronáutico (A.P.A.)**, obrante en el expediente N° 4134-06.955/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por

Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Capitán Vedania Manwal y Espacio Verde S/N°;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación del Personal Aeronáutico (A.P.A.)** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Capitán Vedania Manwal y Espacio Verde S/N°, Partida N° 89.859, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de octubre de 2022 de Pesos noventa mil ciento ocho con veintidós centavos (\$ 90.108,22).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1445/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Darío Martín CURA** (D.N.I. N° 25.120.149), obrante en el expediente N° 4134-08.450/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Compra Venta y Consignación de Automotores y Motos (usados)", sito en Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 22.798, Legajo N° 209.855, por los Bimestres 2° al 6° de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable,

por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 6º de 2020, correspondiente al Legajo N° 209.855, al señor **Darío Martín CURA** (D.N.I. N° 25.120.149), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.450/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1446/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Miguel GAGGERO** (D.N.I. N° 27.779.115), en representación de la firma **ME VENGO LELOIR S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.930/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Confitería Bailable", sito en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 6830, Legajo N° 209.032, por los Bimestres 2º al 4º de 2021, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable,

por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 4º de 2021, correspondiente al Legajo N° 209.032, a la firma **ME VENGO LELOIR S.R.L.**, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.930/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1447/22 Fecha: 23/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-09.624/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de las Mujeres, Niños y Adolescentes, a favor de la titular de la misma, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización del Día de "La No violencia", a llevarse a cabo el 25 de noviembre del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de las Mujeres, Ni-

ños y Adolescentes, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización del Día de "La No violencia", a favor de la titular de dicha área, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1448/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el señor **Gregorio Carlos MAZZONE** (D.N.I. N° 13.645.454), en su carácter de titular del **Centro Argentino de Excelencia Deportiva (CENARED)**, sito en la calle Eduardo J. Muñiz N° 1520, obrante en el expediente N° 4134-04.177/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el mencionado otorga el uso de las instalaciones del complejo deportivo para uso todos aquellos atletas o deportistas que la Municipalidad resuelva becar, poniendo a disposición la totalidad de sus especialistas, gimnasio, el departamento de fisiología de ejercicio y equipo médico;

Que como contraprestación, la Municipalidad se compromete a la eximición de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12.2, inciso 10, y 12.3, inciso 4, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), y lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2022, correspondiente a la Partida N° 84.882, al señor **Gregorio Carlos MAZZONE** (D.N.I. N° 13.645.454), en su carácter de titular del **Centro Argentino de Excelencia Deportiva (CENARED)**, sito en la calle Eduardo J. Muñiz N° 1520, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.177/21, y lo dispuesto por el artículo 12.2., inciso 10, del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2022, correspondiente al Legajo N° 202.651, al **Centro Argentino de Excelencia Deportiva (CENARED)**, propiedad del señor **Gregorio Carlos MAZZONE** (D.N.I. N° 13.645.454), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-

04.177/21, y lo dispuesto por el artículo 12.3., inciso 4, del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida y el Legajo citados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1449/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Okinawense en la Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-09.387/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa de la realización del **XX Festival de Okinawa 2022** a llevarse a cabo en el predio deportivo "**Uruman-en**", ubicado en las calles Federico Leloir y Del Ombú, Parque Leloir, el día 10 de diciembre del corriente año de 15:00 a 24:00 horas, consistente en un Festival de Color y Movimiento Rítmico al Son de los Tambores e Instrumentos de Cuerdas;

Que la Entidad recurrente solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la amplia colaboración que la Entidad pone a disposición del Municipio en el plano deportivo y cultural, considera que el Festival de referencia debe ser declarado de Interés Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **XX Festival de Okinawa 2022**, organizado por el **Centro Okinawense en la Argentina** y a llevarse a cabo en el predio deportivo "**Uruman-en**", ubicado en las calles Federico Leloir y Del Ombú, de Parque Leloir, el día 10 de diciembre de 2022 de 15:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1450/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-09.129/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-09.129/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARDOZO, Nadia Maílen	N° 7016	\$ 101.210,12
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 101.210,12
D'ANDREA, Carmela María	N° 4620	\$ 101.210,12
DE MAIO, María Florencia	N° 7216	\$ 101.210,12
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 101.210,12
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 101.210,12
MATTEASSI, Nicolás	N° 7348	\$

Ezequiel		101.210,12
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 101.210,12
SABATELLI, Giovanni	N° 7335	\$ 101.210,12
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 101.210,12
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 101.210,12
TORREBLANCA, Eliana Mariel	N° 7049	\$ 101.210,12
VEGA, Mirta Lidia	N° 2801	\$ 101.210,12
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 101.210,12

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1451/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-09.128/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard Fleming", Licitación Pública N° 21/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard Fleming", Licitación Pública N° 21/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-09.128/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CARDOZO, Nadia Mailen	N° 7016	\$ 31.385,47
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 31.385,47
D'ANDREA, Carmela María	N° 4620	\$ 31.385,47
DE MAIO, María Florencia	N° 7216	\$ 31.385,47
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 31.385,47
MATTEASSI, Nicolás Ezequiel	N° 7348	\$ 31.385,47
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 31.385,47
SABATELLI, Giovanni	N° 7335	\$ 31.385,47
VEGA, Mirta Lidia	N° 2801	\$ 31.385,47
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 31.385,47

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.76.51 "Puesta en Valor Boulevard Fleming" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1452/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-09.130/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la

Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II - Ituzaingó", Licitación Pública N° 13/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II - Ituzaingó", Licitación Pública N° 13/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-09.130/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Importe
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 44.234,25
DE MAIO, María Florencia	N° 7216	\$ 44.234,25
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 44.234,25
MATTEASSI, Nicolás Ezequiel	N° 7348	\$ 44.234,25
SABATELLI, Giovanni	N° 7335	\$ 44.234,25
SALTO, Débora Julieta	N° 2800	\$ 44.234,25
TORREBLANCA, Elia-na Mariel	N° 7049	\$ 44.234,25
VEGA, Mirta Lidia	N° 2801	\$ 44.234,25

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" -

Categoría Programática 49.52.00 "Centro de Desarrollo Infantil Il Ituzaingó" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1453/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Ramón Ricardo LÓPEZ** (Legajo N° 1676), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.657/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Ramón Ricardo LÓPEZ** (D.N.I. N° 11.552.842 - Legajo N° 1676), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.657/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1454/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.658/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la rotación de los cargos de las docentes **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), quien se desempeña como Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 3 "Mis Manzanitas", y **Flavia Natalia VEGA** (Legajo N° 0935), quien se desempeña como Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipales N° 5 "Mi Sueño", a partir del día 1º de septiembre del corriente año;

Que las citadas docentes han manifestado su conformidad a la rotación de referencia, renunciando a los puestos que ocuparon hasta la fecha mencionada, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, a partir del día 1º de septiembre de 2022, las renunciaciones presentadas por las docentes que más abajo se mencionan al cargo que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

TELLO Micaela Luciana (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533) al cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 3 "Mis Manzanitas".

VEGA Flavia Natalia (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 0935) al cargo de Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipales N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir del día 1º de septiembre de 2022, a las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

TELLO Micaela Luciana (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533) en el cargo de Preceptora Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipales N° 5 "Mi Sueño".

VEGA Flavia Natalia (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 0935) en el cargo de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipales N° 3 "Mis Manzanitas".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1455/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Susana Elvira MEDINA** (Legajo N° 3341), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.637/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 18 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Susana Elvira MEDINA** (D.N.I. N° 18.631.347 - Legajo N° 3341), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.637/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedáse a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1456/22 Fecha: 24/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 888/22, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.449/22;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado y el incremento propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dieciséis mil cincuenta y dos (\$ 16.052,00).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos trece mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 13.255,00).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos ocho mil trescientos catorce (\$ 8.314,00).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos cinco mil veintidós (\$ 5.022,00).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos cuatro mil quinientos treinta (\$ 4.530,00).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos dos mil quinientos veintidós (\$ 2.522,00).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos dos mil trescientos doce (\$ 2.312,00).
- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos dos mil ciento cuarenta y seis (\$ 2.146,00).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos dos mil ciento dos (\$ 2.102,00).
- j) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos dos mil trescientos doce (\$ 2.312,00).
- k) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos dos mil trescientos doce (\$ 2.312,00).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1457/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Proveedor **VILLAR ALEJANDRO HUGO**, obrante en el expediente N° 4134-08.719/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los trabajos realizados en establecimientos educacionales de nivel inicial, primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con la limpieza, lubricación, cambio de elementos faltantes y deteriorados con puesta en funcionamiento de las estufas instaladas en dichos establecimientos;

Que los trabajos fueron llevados a cabo a pedido del citado Consejo y ante la imperiosa necesidad de poner en condiciones los artefactos a gas, ante la llegada del período de bajas temperaturas y para evitar el mal funcionamiento de los mismos y la emisión de gases tóxicos, en salvaguarda de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los establecimientos;

Que en ese contexto el Proveedor mencionado realizó los trabajos de referencia, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando las Facturas N° 0003-00000661, N° 0003-00000662 y N° 0003-00000663, de fecha 08 de septiembre del corriente año, por suma total de Pesos ochocientos sesenta mil (\$ 860.000.-);

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, certificó la efectiva realización de dichos trabajos y el Secretario del área conformó las facturas presentadas;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 255/2022, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **VILLAR ALEJANDRO HUGO**, por la realización de trabajos en establecimientos educacionales de nivel inicial, primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con la limpieza, lubricación, cambio de elementos faltantes y deteriorados con puesta en funcionamiento de las estufas instaladas en dichos establecimientos, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-08.719/22 y Facturas N° 0003-00000661, N° 0003-00000662 y N° 0003-00000663, de fecha 08 de septiembre de 2022, por suma total de Pesos ochocientos sesenta mil (\$ 860.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0. "Transferencia a Entes Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1458/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **TERRA PLATA S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.720/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los trabajos realizados en establecimientos educacionales de nivel primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con el encendido y puesta en funcionamiento de las estufas instaladas en dichos establecimientos y pruebas hidráulicas de hermeticidad de las mismas;

Que los trabajos fueron llevados a cabo a pedido del citado Consejo y ante la imperiosa necesidad de poner en condiciones los artefactos a gas, ante la llegada del período de bajas temperaturas y para evitar el mal funcionamiento de los mismos y la emisión de gases tóxicos, en salvaguarda de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los establecimientos;

Que en ese contexto el Proveedor mencionado realizó los trabajos de referencia, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando la Factura N° 0002-00000452, de fecha 06 de septiembre del corriente año, por suma total de Pesos doscientos setenta y ocho mil (\$ 278.000.-);

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, certificó la efectiva realización de dichos trabajos y el Secretario del área conformó las facturas presentadas;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 254/2022, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la Firma **TERRA PLATA S.R.L.**, por la rea-

lización de trabajos en establecimiento educacionales de nivel primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con el encendido y puesta en funcionamiento de las estufas instaladas en dichos establecimientos y pruebas hidráulicas de hermeticidad de las mismas, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-08.720/22 y Factura N° 0002-00000452, de fecha 06 de septiembre de 2022, por suma total de Pesos doscientos setenta y ocho mil (\$ 278.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0. "Transferencia a Entes Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1459/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Proveedor **JAIME CARLOS A.**, obrante en el expediente N° 4134-08.721/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los trabajos realizados en establecimientos educacionales de nivel inicial, primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con la limpieza, lubricación y reparación con puesta en funcionamiento de las estufas instaladas en dichos establecimientos;

Que los trabajos fueron llevados a cabo a pedido del citado Consejo y ante la imperiosa necesidad de poner en condiciones los artefactos a gas, ante la llegada del período de bajas temperaturas y para evitar el mal funcionamiento de los mismos y la emisión de gases tóxicos, en salvaguarda de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los establecimientos;

Que en ese contexto el Proveedor mencionado realizó los trabajos de referencia, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando la Factura N° 0002-00000047, de fecha 12 de septiembre del corriente año, por suma total de Pesos quinientos diez mil (\$ 510.000.-);

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, certificó la efectiva realización de dichos trabajos y el Secretario del área conformó las facturas presentadas;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, mediante

Dictamen N° 253/2022, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **JAIME CARLOS A.**, por la realización de trabajos en establecimiento educacionales de nivel inicial, primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con la limpieza, lubricación y reparación con puesta en funcionamiento de las estufas instaladas en dichos establecimientos, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-08.721/22 y Factura N° 0002-00000047, de fecha 12 de septiembre de 2022, por suma total de Pesos quinientos diez mil (\$ 510.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0. "Transferencia a Entes Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1460/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.722/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de los trabajos realizados en establecimientos educacionales de nivel primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con la limpieza, lubricación, reparación y colocación de artefactos a gas, instalación de cañerías nuevas, y provisión y colocación de protección de equipos instaladas en dichos establecimientos;

Que los trabajos fueron llevados a cabo a pedido del citado Consejo y ante la imperiosa necesidad de poner en condiciones los artefactos a gas, ante la llegada del período de bajas temperaturas y para evitar el mal funcionamiento de los mismos y la emisión de gases tóxicos, en salvaguarda de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los establecimientos;

Que en ese contexto el Proveedor mencionado realizó los trabajos de referencia, confor-

me remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando la Factura N° 0002-00000368, de fecha 12 de septiembre del corriente, por suma total de Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-);

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, certificó la efectiva realización de dichos trabajos y el Secretario del área conformó las facturas presentadas;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 252/2022, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**, por la realización de trabajos en establecimiento educacionales de nivel inicial, primario y secundario del Distrito, dependientes del Consejo Escolar de Ituzaingó, relacionados con la limpieza, lubricación, reparación y colocación de artefactos a gas, instalación de cañerías nuevas, y provisión y colocación de protección de equipos instaladas en dichos establecimientos, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-08.722/22 y Factura N° 0002-00000368, de fecha 12 de septiembre de 2022, por suma total de Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.3.7.0. "Transferencia a Entes Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1461/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 177/20; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la vacante producida en el cargo de Secretario de dicha área, ante la renuncia de

la **Dra. Andrea Gabriela MUSANTE**, la Jefatura de Gabinete solicita la creación de una Subsecretaría con delegación de la firma del despacho y manejo del presupuesto y la asignación de la Caja Chica, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (Legajo N° 4838), quien se desempeña actualmente como Directora General de Desarrollo Económico Local y reúne las condiciones de capacidad técnica y profesional, especialización y experiencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.386/22;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 10 de noviembre de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tórnense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 10 de noviembre de 2022, a la **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838) en el cargo de Directora General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 10 de noviembre de 2022, a la **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838) en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, y otórgase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Delégase, a partir del día 10 de noviembre de 2022, en la Subsecretaria de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y asignase a dicha funcionaria la responsabilidad, establecida por el artículo 65° de la Ordenanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el

Ejercicio 2022, de las ejecuciones física y económica del presupuesto del área.

ARTÍCULO 6º.- Asígnase a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1462/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme las disposiciones del Decreto N° 577/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de la mencionada Dependencia solicita la creación de una Dirección en el ámbito de la misma, que se encargue de la gestión y coordinación de área, con el objeto de optimizar y asegurar el normal desenvolvimiento de la misma, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.226/22;

Que, asimismo, se requiere la designación en el cargo creado de la trabajadora **Rosa TORRES** (Legajo N° 2564), quien se desempeña actualmente como Jefa de la División de Atención Ciudadana y reúne las condiciones de idoneidad, responsabilidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de diciembre de 2022, en la Estructura Orgánico funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, la Dirección de Gestión y Coordinación.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de diciembre de 2022, la señora **Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564) en el cargo de Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la

Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1º de diciembre de 2022, a la señora **Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564) en el cargo de Directora de Gestión y Coordinación de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1463/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-07.250/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Mejora de Red - Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LAPE), en la calle Tabaré entre Ignacio Alsina y Fragata Sarmiento, según Proyecto N° PMB22-ESEB-00046 y planos obrantes a fs. 31/32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Mejora de Red - Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión (LAPE), en la calle Tabaré entre Ignacio Alsina y Fragata Sarmiento, tramitada por expediente N° 4134-07.250/22, según Proyecto N° PMB22-ESEB-00046 y planos obrantes a fs. 31/32 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1464/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-08.577/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago del Servicio de Policía Adicional prestado por personal de la Comisaría Ituzaingó Tercera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, ubicada en la calle El Tirador N° 451, llevado a cabo en el período del 1° de septiembre al 31 de octubre del corriente año;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados y la autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de Policía Adicional prestados por personal de la Comisaría Ituzaingó Tercera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, ubicada en la calle El Tirador N° 451, llevado a cabo en el período del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2022, conforme documentación obrante en el expediente N° 4134-08.577/22, por suma total de Pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.9.3.0. "Servicios de Vigilancia", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de lo dispuesto por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1465/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 75/2022, tramitada por expediente N° 2022/2342, relacionada con la adquisición de dos mil setecientas (2.700) Cajas Navideñas, para ser entregadas a los trabajadores municipales, solicitada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **LA CODE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 75/2022, relacionada con la adquisición de dos mil setecientas (2.700) Cajas Navideñas, para ser entregadas a los trabajadores municipales, solicitada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitada por expediente N° 2022/2342, a la Firma **LA CODE S.A.** en la suma de Pesos siete millones ciento treinta y siete mil quinientos treinta y uno (\$ 7.137.531.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.1.1.0. "Alimentos para Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1466/22 Fecha: 25/11/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 26/2022, que tramita por expediente N° 4134-08.113/22 - expediente de Compras N° 2022/1778, relacionado con la realización de la obra denominada "Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 'Caracol Col Col'", en el predio ubicado en la calle Concejal José F. Firpo entre Blas Parera y Mariano Acosta, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con el Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Fondo Provincial del Programa N° 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.), creada por Decreto N° 558/22, luego de analizar las ofertas presentadas por las Empresas **RE-SUAR S.A.** y **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.**, aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.** en la suma de Pesos doscientos diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil noventa y ocho con ochenta centavos (\$ 210.488.098,80), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación ha dado su conformidad al procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial y la no objeción para continuar con los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra, mediante Nota Número NO-2022-125805587-APN-DGI#ME de fecha 22 de noviembre del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 26/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 'Caracol Col Col'", en el predio ubicado en la calle Concejal José F. Firpo entre Blas Parera y Mariano Acosta, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-08.113/22 - expediente de Compras N° 2022/1778, a la Firma **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.** en la suma de Pesos doscientos diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil noventa y ocho con ochenta centavos (\$ 210.488.098,80), de conformidad con lo aconsejado por la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.), creada por Decreto N° 558/22, y lo informado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.52.51 "Construcción del Jardín de Infantes N° 1 Caracol Col Col" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1467/22 Fecha: 28/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 1124/22, por el cual se dispuso la notificación al **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó** y a las autoridades de la Comisión Directiva, Vocales, Comisión Fiscalizadora y Delegados Congressales, con mandato desde el 18 de julio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2026, integrantes de la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se incluyó a la trabajadora **Claudia ROJAS** (Legajo N° 4172), la cual fue designada en la Planta Permanente del Personal Municipal por Decreto N° 516/22 a partir del día 1º de mayo del corriente año, conforme lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos en expediente N° 4134-07.202/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a fin de excluir a la citada trabajadora del mencionado Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del artículo 2º del Decreto N° 1124/22, por el cual se dispuso la notificación al **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó** y a las autoridades de la Comisión Directiva, Vocales, Comisión Fiscalizadora y Delegados Congressales, con mandato desde el 18 de julio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2026, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, a la trabajadora **Claudia ROJAS** (Legajo N° 4172), la cual fue designada en la Planta Permanente del Personal Municipal por Decreto N° 516/22 a partir del día 1º de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1468/22 Fecha: 28/11/2022

VISTO:

El Decreto N° 1334/22, por el cual se otorgó a la señora **Marianela BALBI** (D.N.I. N° 23.174.694) un subsidio, destinado a afrontar parte de los costos de traslado y hospedaje, que demande su participación en el evento "**Latin Ame-**

rican Annual Fashion Showcase & Art Exhibition, ART BASEL, Miami”, organizado por la Fashion Designers of Latin America, y en el 5to. Desfile Anual de Diseñadores de Moda y Arte de Miami y la Exposición de Arte de Artistas de América Latina, que se desarrollarán en esa Ciudad de los Estados Unidos de Norte América, los días 02 y 03 de diciembre del corriente año, para presentar la Colección de Paraguas “Ituzaingó, la Estación del Oeste”; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita la modificación de la imputación del gasto pertinente, según informe obrante en el expediente N° 4134-09.313/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 1334/22, el que quedará redactado de la siguiente forma;

“ **ARTICULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 ‘Promoción Social y Políticas Culturales’ - Categoría Programática 53.00.00 ‘Cultura’ - Fuente de Financiamiento 110 ‘Tesoro Municipal’ - Partida 1.5.0.0 ‘Asistencia Social al Personal’, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.”

ARTÍCULO 3º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1469/22 Fecha: 28/11/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Cecilia FALASCHI** (Legajo N° 1785) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.677/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 22 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **María Cecilia FALASCHI** (D.N.I. N° 14.233.094 - Legajo N° 1785), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y treinta y dos (32) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1470/22 Fecha: 28/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Pancracio Ángel ARCIDIÁCONO** (D.N.I. N° 04.911.887), obrante en el expediente N° 4134-07.580/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022, cuotas 07 a 12, respecto del inmueble ubicado en la calle Posta de Pardo N° 1121, Partida N° 179.107, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección al señor **Pancracio Ángel ARCIDIÁCONO** (D.N.I. N° 04.911.887), por las cuotas 07 a 12 del año 2022, correspondiente a la Partida N° 179.107, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente 4134-07.580/22, y lo dispuesto en el

artículo 12.2, inciso 6, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1471/22 Fecha: 28/11/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias durante el mes de octubre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.565/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 103 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1472/22 Fecha: 29/11/2022

VISTO:

La situación de revista de la **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (Legajo N° 2500), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cumple funciones de Responsable General de dicha área, con cargo de Jefa de Departamento;

Que la Coordinación General de la Ventanilla solicita el reencasillamiento de la mencionada trabajadora en el Agrupamiento Profesional Categoría 5, como medida de motivación y reconocimiento teniendo en cuenta el desenvolvimiento profesional como abogada que aporta al trabajo diario de dicha Dependencia, aportando sus conocimientos en la recepción, tramitación y prosecución de oficios judiciales, como así también el correcto armado de expedientes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.621/22;

Que asimismo solicita el otorgamiento a la profesional de referencia de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito establecida por el Decreto N° 199/13 y su modificatorio N° 399/13 para los Facilitadores de Gestión Administrativa;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 1° de diciembre de 2022, a la **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 29.316.930 - Legajo N° 2500) en las funciones de Responsable General de la Ventanilla Única Simplificada, con el cargo de Jefa del Departamento, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de diciembre de 2022, a la **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 29.316.930 - Legajo N° 2500) en el Agrupamiento Profesional Categoría 5, prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1° de diciembre de 2022, a la **Dra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 29.316.930 - Legajo N° 2500) la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito establecida por el Decreto N° 199/13 y su modificatorio N° 399/13 para los Facilitadores de Gestión Administrativa de la Ventanilla Única Simplificada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1473/22 Fecha: 29/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-09.635/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para llevar a cabo un Concurso interno destinado a la selección de personal idóneo para formar parte del equipo jerárquico de dicha Dependencia, tanto en el área de atención al público como en el área administrativa;

Que del mismo podrán participar todos los trabajadores que prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada de la planta de personal permanente y temporario;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la realización de un Concurso interno destinado a seleccionar personal idóneo para formar parte del equipo jerárquico de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, con participación de trabajadores que prestan servicios en la mismas de las plantas permanente y temporaria, cuyas bases y selección obran como Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2º.- El proceso del citado Concurso estará a cargo de las siguientes funcionarias:

- **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761), Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos;
- **Sra. Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184), Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada;
- **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Directora General de Modernización;
- **Sra. Rosa TORRES** (D.N.I. N° 20.538.578 - Legajo N° 2564), Jefa de la División de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada;
- **Sra. Viviana Andrea LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370 - Legajo N° 4706), Jefa del Departamento de Control de Planificación Laboral.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada y de la

Subsecretaría Recursos Humanos procedase a dar difusión a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

A N E X O I

**CONCURSO GENERAL ORIENTADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
CON DESTINO A LA SELECCIÓN DE CARGOS
JERÁRQUICOS DEL ÁREA**

Definición:

El concurso tiene por finalidad la selección de personal idóneo para formar parte del equipo jerárquico de Ventanilla Única Simplificada tanto en el área de atención al público como en el área administrativa.

¿Quiénes pueden participar del concurso?

Todos los trabajadores pertenecientes al área de Ventanilla Única Simplificada, tanto de Planta Permanente como de Planta Transitoria.

Fechas estipuladas:

Las etapas I/II será desde el 01/12/2022 hasta el día 19/12/2022.

Las etapas III /IV se realizarán desde 20/12/2022 al 29/12/2022.

Etapas del Concurso:

- I. **Llamado a Concurso:** Se convocará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.
- II. **Postulación del Concurso:** Los trabajadores que cumplan los requisitos correspondientes deberán formalizar sus postulaciones mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla direccionpydrhh@gmail.com

REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES

Deberán contener:

- a) Carta de presentación fundamentando su postulación.
- b) Poseer un óptimo presentismo, no contar con más de doce (12) faltas en el último año, se tendrán en cuenta las llegadas tardes, retiros anticipados, médicos sin justificar y ausentes sin aviso.
- c) Aptitudes específicas para el desempeño de la función que se presenta el postulante:
 - 1.- Proactivo.
 - 2.- Buena Predisposición.
 - 3.- Cordialidad.
 - 4.- Responsabilidad.
 - 5.- Capacidad Resolutiva.
 - 6.- Capacidad analítica.
 - 7.- Capacidad de trabajar en equipo como personal jerárquico.

- d) Cinco (5) años de experiencia VUS. (excluyente).
- e) Aprobar el psicotécnico específico al cargo que se postula (excluyente).
- f) Se valorarán los estudios de formación educacional, cursos específicos, jornadas, antecedentes en el transcurso de estos nueve (9) años dentro del área VUS. (no excluyente).
- g) Presentar un diagnóstico y formar un proyecto formulado para la mejora de una o varias áreas de la VUS, en formato escrito y con defensa oral.
- h) Contar con conocimientos generales de:
 - 1) Normativas del personal (memo 2022) + Ordenanza de Empleo Público Municipal.
 - 2) Ordenanza de procedimiento administrativo.

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR:

- 1) DIAGNÓSTICO (Identificación de oportunidad o problemática)
 - 2) PROYECTO (desarrollo)
 - 3) IDEAS DE IMPLEMENTACIÓN
 - 4) IDEAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- III. Instrumentos de Selección: En el concurso, además de la evaluación de los antecedentes de los postulantes se consideran las pruebas, entrevistas, presentaciones o exposiciones de conocimientos y habilidad.
- IV. Periodo del Concurso: desde 01/12/2022 hasta el 29/12/2022.
- V. Postulación: Desde el 01/12/2022 al 16/12/2022.
- VI. Psicotécnico específico: desde 19/12/2022.
- VII. Reunión con la Unidad Evaluadora, Defensa de la presentación Teórica el 26/12/2022 y 27/12/2022
- VIII. Resultados Finales: 29/12/2022.

BASES DEL CONCURSO ORIENTADO A SELECCIONAR PERSONAL COMO DE RESPONSABLES DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA VUS.

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso para seleccionar trabajadores pertenecientes al área de Ventanilla Única Simplificada.

OBJETIVO DE LOS PUESTOS:

1. JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

El/la Jefe de Departamento de Gestión Administrativa es un cargo de menor jerarquía que el Responsable General de Gestión Administrativa. Responde al mismo como representante de los empleados del área y resulta

responsable de la laboral cotidiana de la administración. Cumple con un rol de Jefatura con respecto al resto de los empleados, pero deberá cumplir también con las funciones administrativas que el área requiere. Resulta un responsable en la cotidianeidad del trabajo, y deberá coordinar también, junto al Responsable General, el procedimiento de las tareas. Tendrá la obligación de diseñar proyectos que conforman una VUS más integrada y con mayor inclusión de trámites.

Cantidad de Cargos: Uno. (1).

2. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Su función principal es coordinar y organizar el trabajo dentro del área, además de ser responsable del nexo entre el ciudadano y la Municipalidad asegurando la correcta atención, por lo que estará a cargo de los trabajadores de todas las oficinas que contemplan esta relación, Atención personalizada, Atención telefónica e informes.

El Jefe de Departamento tendrá la toma de decisión dentro de su área y deberá siempre consultarla con la Coordinadora General.

Resulta un responsable en la continuidad del trabajo y deberá coordinar también el procedimiento de las tareas.

Cantidad de Cargos: Uno. (1).

3. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DESCENTRALIZADA.

Su función principal es coordinar y organizar el trabajo dentro del área de atención al público del edificio descentralizado (Esquina Avda. Int. Carlos Ratti y calle Dr. Manuel Belgrano).

El Jefe de Departamento tendrá la toma de decisión dentro de su área y deberá siempre consultarla con la Coordinadora General.

Resulta un responsable en la continuidad del trabajo y deberá coordinar también el procedimiento de las tareas.

Cantidad de Cargos: Uno. (1).

ETAPAS DE SELECCIÓN DEL PROCESO:

Etapa I: Evaluación de carta de presentación y evaluación de Cursos de Formación Educacional.

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos a nivel educacional, capacitaciones y cursos de formación educacional y capacitación acreditables desde su ingreso como trabajador de la VUS, también se evaluará el legajo del trabajador en su totalidad, incluyendo áreas de desempeño, remuneraciones, asistencia, puntualidad, entre otras.

Etapa II: Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función.

En esta etapa se realizará una adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido, realizado por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Etapa III: Evaluación oral y presentación del proyecto

Etapa IV: Apreciación Global de los postulantes.

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por la Unidad Evaluadora, donde los postulantes deberán demostrar su desempeño por el cargo solicitado, explicando y especificado el proyecto que han presentado en tiempo y forma según consta en los requisitos obligatorios.

Esta etapa del concurso pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección de cada cargo en cuestión.

LA UNIDAD EVALUADORA:

La unidad evaluadora tiene como función realizar las evaluaciones necesarias para la concreción del concurso, en ese sentido se deberá:

1. Analizar las entregas de los proyectos.
2. Las autoridades de Recursos Humanos deberán realizar y evaluar los psicotécnicos y entregar la situación de revista.
3. Analizar la situación de revista general.
4. Evaluar la idoneidad para los cargos concursados.
5. Una vez concluidas todas las etapas determinar el resultado e informarlo a los postulantes.

DECRETO N° 1474/22 Fecha: 28/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-09.703/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de diciembre del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1475/22 Fecha: 29/11/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las

deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 104 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1476/22 Fecha: 29/11/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 19/2022, Tercer Llamado, tramitada por expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **GUIGIVAN S.R.L.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 348.401.682,82), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que si bien el monto de la adjudicación supera ampliamente el presupuesto de la Licitación de referencia, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha dado la No Objeción técnica y financiera para la prosecución del trámite de adjudicación, de conformidad con las disposiciones de la Resolución N° 164/2022 de dicho Ministerio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 19/2022, Tercer Llamado, tramitada por expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **GUIGIVAN S.R.L.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 19/2022, Tercer Llamado, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-07.487/22 - expediente de Compras N° 2022/1488, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 348.401.682,82).

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, una vez suscripto el pertinente Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de la obra, notifíquese fehacientemente a la Empresa adjudicataria a efectos de la presentación de la documentación correspondiente a los fines de la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 50.75.51 "Puesta en Valor Calle Almagro" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1477/22 Fecha: 29/11/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 22/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-07.903/22 - expediente de Compras N° 2022/1667, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuenca Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **ALEMARSA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **ALEMARSA S.A.** en la suma de Pesos doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil novecientos dos con diecisiete centavos (\$ 236.280.902,17), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que si bien el monto de la adjudicación supera ampliamente el presupuesto de la Licitación de referencia, el Ministerio de Obras Públicas

de la Nación ha dado la No Objeción técnica y financiera para la prosecución del trámite de adjudicación, de conformidad con las disposiciones de la Resolución N° 164/2022 de dicho Ministerio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 22/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-07.903/22 - expediente de Compras N° 2022/1667, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuenca Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **ALEMARSA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 22/2022, Segundo Llamado, destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuenca Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-07.903/22 - expediente de Compras N° 2022/1667, a la Firma **ALEMARSA S.A.** en la suma de Pesos doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil novecientos dos con diecisiete centavos (\$ 236.280.902,17).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, una vez suscripto el pertinente Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de la obra, notifíquese fehacientemente a la Empresa adjudicataria a efectos de la presentación de la documentación correspondiente a los fines de la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 51.75.52 "Obras de Saneamiento - ITZ II Cuenca Martínez y Otros" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 3.3.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1478/22 Fecha: 29/11/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 29/2022, que tramita por expediente de Compras N° 2022/1597, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramírez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De la Tradición y Facundo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **BETON VIAL S.A.** y **SEPEYCO S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SEPEYCO S.R.L.** en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil treinta y tres con diecinueve centavos (\$ 49.243.033,19), que comprende la ejecución de dos mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados (2.638 m²) de Carpeta Asfáltica y ochocientos ochenta metros (880 m) lineales de Cordón Cuneata, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 29/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramírez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De la Tradición y Facundo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1597, las propuestas presentadas por las Firmas **BETON VIAL S.A.** y **SEPEYCO S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 29/2022, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramírez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De la Tradición y Facundo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1597, a la Firma **SEPEYCO S.R.L.** en la suma de cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil treinta y tres con diecinueve centavos (\$ 49.243.033,19), que comprende la ejecución de dos mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados (2.638 m²) de Carpeta As-

fáltica y ochocientos ochenta metros (880 m) lineales de Cordón Cuneta.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1479/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **HYGGE HUS S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.915/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Café, Bar, Restaurantes con Atracciones", sito en la Avda. Martín Fierro N° 2.997 (local 10), Legajo N° 210.435, por los Bimestres 2º, 3º y 4º del año 2021, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º, 3º y 4º del año 2021, correspondiente al Legajo N° 210.435, a la firma **HYGGE HUS S.R.L.**, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.915/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Firma beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1480/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-09.707/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de veintiún (21) días de la licencia pendiente del año 2021, en el período comprendido entre el 23 de enero y el 29 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, y entre el 06 de febrero y el 19 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, quedándole catorce (14) días de licencia de dicho período;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 2 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de veintiún (21) días de la licencia anual ordinaria del año 2021, en los períodos del 23 de enero al 29 de enero de 2023 y del 06 de febrero al 19 de febrero de 2023, todas fechas inclusive, quedándole catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes de dicho año, los que se harán efectivos durante el año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Durante los períodos indicados en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1481/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-08.743/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que han sido invitados a participar de la **46° Edición del Campeonato Nacional de Baby Fútbol para Categoría 2010**, organizado por la Liga de Baby Fútbol San Francisco, de la Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo en dicha ciudad del 07 al 14 de enero de 2023;

Que la mencionada Entidad concurre a dicho Campeonato desde el año 2017, compitiendo con equipos de todo el país y del exterior;

Que la función principal de la recurrente es motivar positivamente a los niños y formarlos a través del deporte;

Que solicita la colaboración de la Comuna para el traslado de la Delegación a la mencionada ciudad cordobesa;

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa la población y la importancia de fomentar el deporte, el Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda solicitada, de acuerdo con lo aconsejado por la Jefatura de Gabinete;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la participación de integrantes del **Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó** en la **46° Edición del Campeonato Nacional de Baby Fútbol para Categoría 2010**, organizado por la Liga de Baby Fútbol San Francisco, de la Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo en dicha ciudad del 07 al 14 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Concédese al **Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó** un subsidio por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), destinado a solventar los gastos de traslados de la delegación que participará del Campeonato mencionado en el artículo 1º, a la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en el período mencionado en el mismo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.743/22.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al señor **Manuel Lorenzo LEDESMA** (D.N.I. N° 16.270.799), Vicepresidente de la citada Entidad, del importe mencionado en el

artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1482/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Jefatura y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Jefatura de Gabinete, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0289	OCHOA, Rodolfo	20
0315	BACA, Guillermo	35
0440	STRUBE, Jorge	21
0593	LOPERENA, Emilia	35
0747	PALAVECINO, Claudio	35
0844	AGUIRRE, Darío	28
0945	GONZÁLEZ, Gustavo Fabián	14
1361	CASELLI, Nancy	12
1438	DESCALZO, Pablo Catriel	35
1556	ORTEGA, Gladys	35

2834	SUSPERREGUY, Valeria	14
2940	RUIZ, Zulma Adela	28
3032	BROCHERO, Gabriela Andrea	07
3400	GRAMAJO, Raúl	14
3844	LEGARRETA, Leandro	28
4315	BENOTTI, Sandra Claudia	21
4745	ORUETA, Paula	35
5052	FERNÁNDEZ, Paul Iván	14
5375	MORELLI, Silvina Roxana	14
6544	BADAN, Emiliano	14
6965	ARGAÑARAZ, Jeremías Lautaro	07

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1483/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaria y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0439	RESQUIN Roberto	35
0475	WOCA Alejandro	35
1109	ALTAMIRANO Miguel	35

1845	PANTIN Jorge	14
1969	CARDOZO Omar	14
2070	TORTORELLI María de los Ángeles	21
2145	MEGNA Nuria	28
2171	ROSENDO José Antonio	28
2223	CASTILLO Silvia	35
2426	ROJAS Hugo	35
2593	MARTÍNEZ, Carlos	28
3078	FUENTES Vera Sara	28
3189	TORRES Adela	21
3429	VICTOR Martin	28
3430	MEDINA Jorge	28
3431	MORENO Oscar	14
3525	ASQUIERO Marcelo	14
3600	CASAS Julio	28
3878	ECHICAGUALA Noemí	28
4236	TOBARES Cristian	28
4474	OYARZUN Adriana Mónica	21
4490	ZAGORDO Anabel Soledad	07
4511	VARGAS Gloria	14
4580	MALDONADO Paula	07
5002	BARBUTO Adrián	21
5085	CASTIGLIONE Paula Gabriela	21
5152	SEBELIN Elías	14
5333	VILLAGARCIA Franco	14
5590	ROJAS Pablo	07
5668	IBARRA Gabriel	07
6017	PERINO Alejandro	28
6324	FIORINI Diego	14

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1484/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente, informa las licencias pendientes de los funcionarios que prestan servicios en la misma, correspondientes a los años 2020 y 2021, informando que las mismas no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las importantes tareas desempeñadas por la citada Subsecretaría y la necesidad que las mismas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Unidad Intendente, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes de los años 2020 y 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

- **LAVAGNINO Mauro Daniel** (Legajo N° 5241) - Subsecretario Legal y Técnico: veintiún (21) días del año 2021;
- **DE BRITO María Viviana** (Legajo N° 4733) - Directora Legal y Técnica: veintiún (21) días del año 2021;
- **CHIARAMONTE Roque Jorge** (Legajo N° 0629) - Director de Legislación Municipal: treinta y cinco (35) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días del año 2021;
- **CORIA Silvia Estela Luján** (Legajo N° 3608) Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones: veintiocho (28) días del año 2021.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1485/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Subsecretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Relaciones con la Comunidad, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0215	BORJAS Horacio	35
0607	FUSCA Alberto	35
1843	IMAS Vanina	14
2687	GÓMEZ Cristina	14
3005	DOS SANTOS DEL-PHINO Jorge Roberto	28
3271	BARRAZA Claudia	14
3908	CÁCERES Giselle	14
4237	GIGENA Elio	28
4532	RIVAS Martin Javier	07
4576	ABEIJON Tamara	07
5215	IRIZAR Ignacio	07
5539	DAVIS Nancy	07
6166	GARNICA Jimena	14

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1486/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0392	CAVIGLIA Gloria	35
0699	GOMIS Pablo	07
0773	ALEN Carlos	21
0986	RODRÍGUEZ Omar	07
1365	CASTIGLIONE Flavio	21
1624	ALEGRE Rubén	35
2035	CAMPO María Fernanda	35
3134	AYARDE Carlos	28
3376	ÁLVAREZ LUNA Juan Manuel	28
3401	JALIFA Marcelo	28
3466	VERNETTI Santiago	28
3588	VALDEZ Mariana	14
3886	ALEN María Luz	28

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1487/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Subsecretaría y la necesidad que las éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0012	CHIARADIA, Marcelo	35
0824	BLANCO, Juan	40
0953	ACOSTA, Rosa	35

1057	ESCOBAR, Elisabet	14
1261	OTTAVIANI, Roberto	19
1609	LUNA, Orlando	21
2409	MARCHETTI, Rodrigo	14
2427	REPETTO, María Susana	16
3277	URBANO, Luis	28
3491	CASTRO, Ricardo	33
4014	RUIZ, Simón	30
4492	ALTAMIRANO Stella	28
4695	GARAT, Ignacio	07
4727	CHIARADIA, Tomás Agustín	14
4937	CUELLO, Sabrina	30
5498	MILLA, Manuel	14
5533	CAREAGA, Marina	21
5989	LUQUE, Uriel	07

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1488/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, informa las licencias pendientes de las funcionarias y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Dependencia y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las funcionarias y trabajadores del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0233	DOPAZO, Patricia	21
2623	GIMÉNEZ, Mario	14
3808	CHAPARRO, Patricia	28
4071	ROMEO, Verónica	14

4313	BORRAJO, Andrea	28
4702	NEGELI, Daniela Alejandra	21

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1489/22 Fecha: 30/11/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, correspondientes al año 2021, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2023;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2021, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0998	SPINA, Fabián	35
2184	TELLI, Cintia	28
2500	MARTÍNEZ, Giselle	07
2795	ISMAEL, María	28
3807	FERREYRA, Melisa Cecilia	07
4162	ORTEGA, Johana	07
4571	ALTAMIRANO, Ivana	07
4987	ALMIRÓN, Fernando	07
5926	ZABALA, Nicolás	14
6351	LIZARRAGA, Darío	28

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 446/22 Fecha: 02/11/2022

Baja, a partir del día 04 de octubre de 2022, del trabajador **Cristian Sebastián PINTOS** (Legajo N° 7219 - D.N.I. N° 32.952.750), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 447/22 Fecha: 08/11/2022

Designación de la señora **Carol Noelia VALDIVIESO** (D.N.I. N° 35.977.429), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de proyectos de obras, cómputos y presupuestos, a partir del día 02 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 448/22 Fecha: 10/11/2022

Designación de la señorita **Camila DI BENEDETTO** (D.N.I. N° 40.886.151), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, realizando tareas de asistente profesional en la Coordinación Administrativa, a partir del día 08 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 449/22 Fecha: 10/11/2022

Designación del señor **Alejo Tomás FERRO** (D.N.I. N° 43.977.841), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 450/22 Fecha: 10/11/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 403/22, de designación de la señora **Rosana Melisa BORREGO** (D.N.I. N° 34.378.100), como integrante de la Planta Temporaria, prestando

do servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, a partir del día 02 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 451/22 Fecha: 10/11/2022

Aceptación, a partir del día 31 de octubre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Gastón Emilio BUDIN** (D.N.I. N° 26.689.234 - Legajo N° 7052), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 452/22 Fecha: 10/11/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de noviembre de 2022, de la **Dra. Daiana Soledad TOLOZA** (D.N.I. N° 36.597.540 - Legajo N° 6865), quien presta servicios en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 453/22 Fecha: 10/11/2022

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2022, del trabajador **Juan Manuel PACHECO** (Legajo N° 2789 - D.N.I. N° 31.477.750), en sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 454/22 Fecha: 10/11/2022

Designación del **Lic. Diego Enrique MARTÍN** (D.N.I. N° 35.721.996), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de fotógrafo y editor, a partir del día 08 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 455/22 Fecha: 10/11/2022

Designación de la **Lic. Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 39.108.340), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 456/22 Fecha: 10/11/2022

Designación de la **Lic. Leila Mariana VILLAMAYOR** (D.N.I. N° 41.742.930), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de trabajadora social en el Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN, a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 457/22 Fecha: 10/11/2022

Designación de la **Lic. Agustina Mailen SAN MARTIN** (D.N.I. N° 40.095.126), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de trabajadora social en el Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN, a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 458/22 Fecha: 10/11/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 427/22, de designación de la señora **Noelia Beatriz de IRIARTE** (D.N.I. N° 32.326.272), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 459/22 Fecha: 10/11/2022

Aceptación, a partir del día 25 de octubre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Paula Julieta LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.416 - Legajo N° 6272), a sus funciones en la Dirección General de Organizaciones no Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 460/22 Fecha: 10/11/2022

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia Araceli PÉREZ MÉNDEZ** (D.N.I. N° 35.537.465 - Legajo N° 6056), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 461/22 Fecha: 10/11/2022

Aceptación, a partir del día 1° de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mabel Emilia MAGNELLI** (D.N.I. N° 14.233.334 - Legajo N° 4482), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 462/22 Fecha: 10/11/2022

Aceptación, a partir del día 31 de octubre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Santiago RAGNO** (D.N.I. N° 34.436.392 - Legajo N° 6809), a sus funciones en la Dirección de Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 463/22 Fecha: 10/11/2022

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **María de la Paz Iris LOFIEGO** (D.N.I. N° 40.886.488 - Legajo N° 7238), a sus funciones en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 464/22 Fecha: 11/11/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 416/22, de designación de la señora **Yesica Natali HERRERA** (D.N.I. N° 37.948.822), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 04 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 465/22 Fecha: 11/11/2022

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Rodrigo Alejandro DÍAZ** (D.N.I. N° 45.995.536 - Legajo N° 7332), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 466/22 Fecha: 14/11/2022

Aceptación, a partir del día 1° de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Gustavo Javier ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.351.596 - Legajo N° 5879), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 467/22 Fecha: 14/11/2022

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando de la señora **Andrea Daniela SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 18.456.870), servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para realizar charlas informativas de educación ambiental en escuelas y talleres, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 468/22 Fecha: 15/11/2022

Designación del señor **Martin FAGGIO** (D.N.I. N° 35.094.935 - Legajo N° 4292), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas y de administración de despacho, a partir del día 01 de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 469/22 Fecha: 16/11/2022

Designación de la señora **María de los Ángeles CAÑETE** (D.N.I. N° 24.243.063), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 1° de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 470/22 Fecha: 18/11/2022

Aceptación, a partir del día 06 de diciembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Alicia Roxana URBANEJA** (D.N.I. N° 33.708.791 - Legajo N° 5396), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 471/22 Fecha: 22/11/2022

Aceptación, a partir del día 22 de noviembre de 2022, de la renuncia presentada por la **Lic. Alejandra Marisa Elizabeth FIGUEROA** (D.N.I. N° 37.388.312 - Legajo N° 7181), a sus funciones en la Secretaría Privada, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 472/22 Fecha: 22/11/2022

Designación de la señora **Carla Natalia FLORES** (D.N.I. N° 30.023.237), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 01 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 473/22 Fecha: 28/11/2022

Designación de la señorita **Micaela Nicole PEDROZO** (D.N.I. N° 43.587.809), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 1° diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 474/22 Fecha: 28/11/2022

Designación de la señora **Milagros Serena Malena DONOSO NAUMCZUK** (D.N.I. N° 43.035.150), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 475/22 Fecha: 28/11/2022

Designación de la señorita **Ángela VIGNUTA** (D.N.I. N° 40.930.654), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 476/22 Fecha: 28/11/2022

Designación de la señora **DE VALENTÍN Rocío Micaela** (D.N.I. N° 43.395.705) y los señores **ARCE Thomas Javier** (D.N.I. N° 42.495.049), **BARCALA Manuel** (D.N.I. N° 40.013.228), **CANOSA JOAQUÍN Nahuel Alejandro** (D.N.I. N° 37.879.741), **CASTILLO Alberto Gabriel** (D.N.I. N° 38.532.318), **DÍAS Francisco Ezequiel** (D.N.I. N° 43.977.738), **GALVÁN Franco Benjamín** (D.N.I. N° 42.254.195), **GONZÁLEZ Ariel Maximiliano** (D.N.I. N° 37.660.476), **HOYOS Cristian Daniel** (D.N.I. N° 40.192.910), **MERCADO Emiliano Joel** (D.N.I. N° 40.631.188), **MIEREZ Facun-**

do Oscar (D.N.I. N° 40.024.675), **NAVARRO Julio César** (D.N.I. N° 37.840.890), **ORTEGO Federico Sebastián** (D.N.I. N° 39.458.671), **OVIEDO Axel Gonzalo** (D.N.I. N° 42.495.408), **RODRÍGUEZ Reinerio Jesús** (D.N.I. N° 38.960.376), **ROJAS ZACCARA Camila Ailen** (D.N.I. N° 40.024.673), **ROMERO Walter Esteban Ezequiel** (D.N.I. N° 44.302.526), **SOLANO Macarena Ailen** (D.N.I. N° 38.701.742), **VARGAS Pablo David** (D.N.I. N° 40.733.073) y **YOLDE César Nahuel** (D.N.I. N° 37.233.341) como integrantes de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de conductores de vehículos para seguridad ciudadana, a partir del día 21 de noviembre de 2022, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 477/22 Fecha: 29/11/2022

Designación de la señora **Graciela Mabel PASCUALE** (D.N.I. N° 22.836.147), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de diciembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 478/22 Fecha: 29/11/2022

Designación del señor **Federico Emanuel MAGGIO** (D.N.I. N° 39.107.791), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de control de tránsito, a partir del día 18 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 015/22

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá al Consejo Escolar de Ituzaingó, para solicitar realizar tareas de mejoras en la Escuela Primaria Nro. 21 y Secundaria Nro. 20, ambas ubicadas en el mismo predio y que a continuación se detallan:

- Reparación de las veredas donde se encuentran las Escuelas mencionadas anteriormente.
- Reducir la inclinación que tiene la rampa de acceso a las escuelas para personas con movilidad reducida, ya que supera la inclinación adecuada para que los/as niños/as y jóvenes que la utilicen, puedan hacerlo de manera independiente sin requerir de ayuda.
- Reparar la bajada de cordón para personas con movilidad reducida que se encuentra rota.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 016/22

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, desde el 1 al 30 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°: Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a convocar a sesiones conforme las necesidades de la Comisión de Labor Legislativa.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 017/22

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: Prorrógase por sesenta (60) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2022, la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, requerido por el Departamento Ejecutivo en el marco del artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El proyecto mencionado en el artículo 1°, incluye el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023 del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 018/22

Fecha: 09/11/2022

Artículo 1°: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre de 2022, gírase el expediente registrado bajo el número 15652/22 HCD caratulado "SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL N° 31/68 REFERENTE I.O.M.A. Y ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE OBRAS SOCIALES LEY 23.660", a las Comisiones de Salud, Higiene, Ecología y Medio ambiente y Legislación General y Reglamento.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 035/22

Fecha: 04/11/2022

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 07/2022:

- a) Aprobación del Acta Taquigráfica de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022.
- b) Lista de Asuntos Entrados;
- c) Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 036/22

Fecha: 18/11/2022

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 23 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 037/22

Fecha: 25/11/2022

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 08/2022:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2022;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 038/22

Fecha: 30/11/2022

Artículo 1°: Conforme lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N° 6769/58-, convócase al Honorable Concejo Deliberante y a los Mayores Contribuyentes a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, la que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en el Recinto de Sesiones Gral. Don José de San Martín, sito en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 141, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

- a) **Ordenanza Preparatoria N° 01/2022**
Expte. N° 15811/22 HCD 4134-009418/22
DE Caratulado:
"Referente Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2023";
- b) **Ordenanza Preparatoria N° 02/2022**
Expte. N° 14826/20 HCD 4134-027638/20
DE Caratulado:
"Referente Reprogramación de Deuda Municipal Generada en el Marco del Decreto N° 264/20".

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 080/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en los próximos planes de obras, la reconstrucción total del cordón de vereda en la esquina que forman las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 081/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de bacheo y reparación de carpeta asfáltica, en la calle Butler desde la esquina con la calle Gral. Manuel Pinto hasta Villegas. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 082/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de bacheo y reparación de carpeta asfáltica, en la calle Asunción al 1000, desde la esquina con Av. Blas Parera hasta la calle Cnel. Ventura Alegre. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 083/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la realización de control preventivo de infracciones de tránsito en la Av. Néstor C. Kirchner y su intersección con la calle Cnel. Ventura Alegre.

Artículo 2º: Se solicita además que dichos controles se realicen especialmente durante las franjas horarias de entrada y salida a las escuelas de la zona.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 084/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15584/22 HCD, caratulado "SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA ALARMA VECINAL EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500", a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 085/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15585/22 HCD, caratulado "SOLICITA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500", a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 086/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Zapala en su intersección con El Chacho.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 087/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Zapala intersección Facundo. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 088/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15532/22 HCD, caratulado "SOLICITAR AL D.E. IMPLEMENTAR UN PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500". -

DAD PARA EL BARRIO IPARRAGUIRRE”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 089/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15564/22 HCD, caratulado “**COLOCAR CONTENEDORES PARA INTRODUCIR RECICLADO EN PLAZAS DE ITUZAINGÓ**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 090/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, y a la mayor brevedad posible, solicite al Consejo Escolar del Municipio la información sobre el cumplimiento del acceso a la alimentación por parte de los niños/as en edad escolar que fueran diagnosticados/as con celiaquía y requieran de menú especial en el comedor escolar de nuestro Distrito.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 091/22 Fecha: 09/11/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 15378/22 HCD caratulado “**SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE HAITÍ ENTRE CARABOBO Y DR. MANUEL BELGRANO**”, para que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 092/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15777/22 HCD, caratulado “**RECLAMO DE VECINOS POR RUIDOS MOLESTOS**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 093/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad sobre la calle Miguel Camino entre El Chacho y Facundo de acuerdo a lo solicitado por los vecinos de la zona.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 094/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar mejoras en la calle Caaguazú entre la Av. Néstor C. Kirchner y la calle 24 de Octubre, mediante la implementación de asfalto, o simplemente mediante la realización de un mejorado asfáltico. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 095/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos correspondientes, considere la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Pérez Quintana y su intersección con San Fernando.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 096/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar mejoras en la calle Teniente Coronel Miguel Caxaraville entre la Av. Néstor C. Kirchner y la calle El Tordo, mediante la implementación de asfalto, o simplemente mediante la realización de un mejorado asfáltico. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 097/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 1216/22 correspondiente al Departamento Ejecutivo, respecto al expediente 15710/22 HCD, 4134-005849/22 DE caratulado “**REFERENTE CONVOCATORIA INTEGRACIÓN DE MAYORES CONTRIBUYENTES ARTÍCULO 93 Y SI-**

GUIENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES” gírese al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponda.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 098/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere incluir en la cartelería del Sistema de Estacionamiento Medido las direcciones más próximas de los locales donde se realizan recargas de crédito del mencionado sistema.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 099/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda en la calle Tte. Caxaraville N° 2021 entre Cnel.

Aquino y Gral. Villegas. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 100/22 Fecha: 30/11/2021

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la vereda del domicilio sito en la calle Verdún 293. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 081/22 Fecha: 14/11/2022

Cese de la señora **Rita Isabel HEINE** (D.N.I. N° 17.163.475 - Legajo N° 7150), desde el 30 de Noviembre de 2022, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 082/22 Fecha: 16/11/2022

Cese de la señora **Jennifer Eliana LAN-TER** (D.N.I. N° 35.424.849 - Legajo N° 7132), desde el 31 de Diciembre de 2022, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 083/22 Fecha: 16/11/2022

Designación del señor **Caleb Alejandro ZOLEZZI** (D.N.I. N° 44.258.025), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Diciembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

A N E X O I - DECRETO N° 1319/22**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-04.913/22	ACCAREZZATO, José Jorge	144.277	100%	2021/2022
4134-03.602/21	ALEGRE, Saturnina Ramona	170.306	100%	2022
4134-22.086/20	ALLAN, María	47.934	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.438/22	BRITO DEL PINO, Mario	76.722	100%	2022
4134-10.923/18	CANDAMIO, Norma Eva	79.505	100%	2020/2021/ 2022
4134-02.784/21	DI PIETRO PAOLO, Sandra	210.317	100%	2021/2022
4134-01.205/21	DIFONZO, Norma	402.642	100%	2021/2022
4134-05.113/22	ESTEINBERG, Esther Nelly	144.289	50%	2022
4134-00852/21	FLEITA, Agueda Ramona	163.396	50%	2022
4134-21.572/20	GACIO, Elsa	511.406	100%	2020/2021/ 2022
4134-28.988/20	GENS, Florencia Yamila	43.847	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.558/22	GÓMEZ TOSAR, Ramón	70.715	100%	2022
4134-07.148/22	GONZÁLEZ, Eida	168.363	100%	2022
4134-21.612/20	JIMÉNEZ ARRUETA, Claudio	48.055	100%	2022
4134-02.809/21	MALVASI, Marilia	26.259	100%	2021/2022
4134-22.404/20	MÉNDEZ, Eduardo	213.491	100%	2020/2021/ 2022
4134-07.394/22	MORAN, Lino Alberto	157.422	100%	2022
4134-16.090/19	MOYA SOTO, Silvia	161.312	100%	2022
4134-21.771/20	MOYANO, Blanca	217.719	100%	2021/2022
4134-29.213/20	MURGUIA, María Patricia	32.354	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.235/22	PASCAL, Rubén	170.368	100%	2022
4134-21.721/20	PÉREZ, Jorge Ricardo	401.105	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.861/20	PUJOL, Juan Carlos	5.114	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.643/20	QUINTEROS, Luis Ricardo	202.471	100%	2020/2021/ 2022
4134-07.266/22	ROSTAGNO, Fernando	158.943	100%	2022
4134-00690/21	SALVATIERRA, José Martín	107.109	100%	2021/2022
4134-05.196/22	SOTTILE, Carlos Edgardo	51.956	100%	2022

A N E X O I - DECRETO N° 1365/22**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-00961/21	ALONSO, Aurora	26.910	100%	2021/2022
4134-01.287/21	ASCOLI, María Cristina	134.304	50%	2021/2022
4134-06.597/22	BLANCO TODOLI, Adriana	401.382	100%	2020/2021/ 2022
4134-06.663/22	CAMMERA, Mercedes	52.701	100%	2022
4134-05.892/22	CARRAZANA, Clementina	402.819	50%	2022
4134-07.535/22	CARRAZANA, Daniel	43.911	100%	2022
4134-22.518/20	CHARRA, Alberto	157.437	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.530/20	CIOFFI, Inés	401.338	100%	2020/2022
4134-01.012/21	CORLETO, Silvia	206.650	50%	2021/2022
4134-22.274/20	FIGLIOLO, Hilda	43.626	100%	2020/2021/ 2022
4134-04.847/21	GARÓFALO, María del Carmen	26.933	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.331/20	GONZÁLEZ, Adriana	60.754	50%	2020/2021/ 2022
4134-22.048/20	GUSTOVSKY, Olga	52.387	100%	2020/2021/ 2022
4134-03.419/21	HELVER, Erna Teresa	142.951	100%	2021/2022
4134-06.105/22	IBARRA, Roberto	182.039	50%	2020/2021/ 2022
4134-22.450/20	JANUARIO, Liliana	402.484	100%	2020/2021/ 2022
4134-03.474/21	LEZCANO, Selva	4.317	100%	2021/2022
4134-01.49/21	LOGARZO, Ana María	508.357	50%	2021/2022
4134-00803/21	LÓPEZ DUARTE, Máximo	52.446	100%	2021/2022
4134-00212/21	MARTIN, Omar	60.400	50%	2021/2022
4134-06.210/22	MAZZITELLI, Rosana	505.709	100%	2022
4134-02.571/21	REY, Claudia	139.593	100%	2021/2022
4134-01.359/21	RÍOS, Adrián Santiago	55.961	100%	2021/2022
4134-05.010/22	RIZZO, Marta	18.039	50%	2022
4134-28.074/20	RODRÍGUEZ, Nilda	111.804	100%	2021/2022
4134-01.187/21	RODRÍGUEZ, Norma	179.101	100%	2020/2021/ 2022
4134-03.856/21	ROMÁN, Zulma	291.151	50%	2021/2022
4134-00985/21	SANDOVAL, Manuel	167.976	100%	2021/2022
4134-26.603/20	SANSEVERINO, Hugo	88.670	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.552/20	SIERRA, María Cristina	43.573	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.917/22	SORIA, María del Rosario	103.566	50%	2022
4134-07.797/22	SOSA, Nélida	103.407	100%	2022
4134-28.632/20	SPANGHERO, Angélica	197.048	100%	2020/2021/ 2022
4134-06.312/22	TRAMAGLIA, Marta	30.706	100%	2022
4134-28.631/20	VILLARREAL, Ana María	186.047	100%	2019/2020/ 2021/2022
4134-22.428/20	VILLEGAS, Miguel Ángel	65.283	50%	2022
4134-21.324/19	ZARATE, Juana Matilde	35.471	100%	2019/2020/ 2021
4134-00675/21	ZYLBERSZTEIN, Esther	47.881	100%	2021/2022

A N E X O I - DECRETO N° 1413/22**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-00891/21	BRUNO, Virginia	43.716	100%	2021/2022
4134-07.718/22	CALVO, Ramona	170.194	100%	2022
4134-03.324/21	CAÑIZARES, Juan Manuel	503.517	100%	2021/2022
4134-21.863/20	CARABAJAL, Pedro	28.738	100%	2019/2020/ 2021/2022
4134-22.254/20	CARRILLO, Raúl Eduardo	400.872	100%	2020/2021/ 2022
4134-20.451/19	JONCIC, Catalina	169.033	100%	2019/2020/ 2021/2022
4134-04.479/21	LAURINO, Martín	124.176	100%	2022
4134-06.258/22	MANFREDI, Rosa	66.502	100%	2022
4134-03.508/21	NÚÑEZ, Fabiana	81.716	50%	2021/2022
4134-05.642/17	OLIVARES CAMPOS, Eliana	138.788	100%	2022
4134-06.601/22	ORELLANO, Virginia	501.319	100%	2022
4134-02.681/21	PEREYRA, Mónica	199.549	100%	2021/2022
4134-26.628/20	REGINE, Lucía	21.083	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.135/22	TESORO, Juan Domingo	124.933	50%	2022
4134-02.982/21	TORNE, Ricardo	144.205	100%	2021/2022
4134-05.263/22	TORT, Baltasar Ernesto	111.374	100%	2022

DECRETO N° 1433/22

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>		
		<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>
BREY, Damián Marcos	N° 6437	-----	4 MDD	-----
CEJAS, Karina	N° 6964	4 MDD	4 MDD	4 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	4 MDD	-----	4 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	4 MDD	4 MDD	4 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	4 MDD	4 MDD	4 MDD
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	4 MIR	-----	4 MIR
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	4 MIR	4 MIR	4 MIR
ISA, Rocío Ayelén	N° 6221	4 MIR	4 MIR	4 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	4 MIR	4 MIR	4 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	4 MIR	4 MIR	4 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	4 MIR	4 MIR	4 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	4 MIR	4 MIR	4 MIR”

A N E X O I - DECRETO N° 1437/22

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Tarea</u>	<u>Bonificación</u>
<u>COORDINADORES:</u>			
AYALA, Gladys Elvira	N° 5298	Coordinación Administrativa	\$ 20.000.-
CORIA, Exequiel Javier	N° 5325	Coordinación de Cuadrillas	\$ 20.000.-
BUSO, Evangelina Verónica	N° 6854	Coordinación de Capacitaciones	\$ 20.000.-

PERSONAL:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
ALCOBA, Marcela Haydee	N° 3628	\$ 15.000.-
ARIAS, Diego Gabriel	N° 3471	\$ 15.000.-
BELLEN, Vanesa Amalia	N° 4567	\$ 15.000.-
BORREGO, Héctor José	N° 3516	\$ 15.000.-
CABALLERO, Adrián Javier	N° 3135	\$ 15.000.-
CABRERA, Luis Alberto	N° 6161	\$ 15.000.-
CASTELLANOS, Claudia Cristina	N° 4043	\$ 15.000.-
CASTILLO CARDOZO, María	N° 6662	\$ 15.000.-
CORIA, Daniel Alejandro	N° 5707	\$ 15.000.-
COSENTINO, Alejandra Vanesa	N° 3507	\$ 15.000.-
FERNÁNDEZ, Alejandro Axel	N° 5712	\$ 15.000.-
FIGUEROA, Mario Rubén	N° 2984	\$ 15.000.-
GARCÍA, Mónica Mabel	N° 3234	\$ 15.000.-
GODOY, Luis Adrián	N° 6119	\$ 15.000.-
GONDAR, Roberto	N° 1842	\$ 15.000.-
GONZÁLEZ, Jovita Rosana	N° 2480	\$ 15.000.-
GOYTINO, Verónica Andrea	N° 5161	\$ 15.000.-
IBARRA, Shirley Ayelen	N° 6352	\$ 15.000.-
LAZAR, Ángel Tomás	N° 3904	\$ 15.000.-
LÓPEZ, Jorge Orlando	N° 2985	\$ 15.000.-
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	N° 2593	\$ 15.000.-
MOREL, Guillermo Eduardo	N° 3540	\$ 15.000.-
ROCHA, Marcial Leonardo Fabián	N° 2061	\$ 15.000.-
VERCESI, Mariana	N° 6672	\$ 15.000.-

ANEXO I – DECRETO N° 1471/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ÁLVAREZ, Antonela Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	20/10/2022	18/11/2022	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Jorn. Compl.	03/10/2022	25/11/2022	Enfermedad
LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	29.708.140	N° 3986	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	M. Secretaria	Jorn. Compl.	03/10/2022	25/11/2022	Cargo Mayor Jerarquía
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	03/10/2022	25/11/2022	Cargo Mayor Jerarquía
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	N° 3570	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	M. Secretaria	Jorn. Compl.	03/10/2022	01/12/2022	Trastorno del embarazo
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 3	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Preceptora	Jorn. Compl.	03/10/2022	01/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 3	GHILINI ARCELLA, Yasmin Eugenia	N° 4480	Preceptora	Jorn. Compl.	17/10/2022	15/11/2022	Trastorno del embarazo
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 3	GHILINI ARCELLA, Yasmin Eugenia	N° 4480	Preceptora	Jorn. Compl.	16/11/2022	22/12/2022	Maternidad
HEPPER, Jacqueline	32.919.476		N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	20/10/2022	16/11/2022	Enfermedad
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	19/10/2022	18/11/2022	Enfermedad
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 2	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Matern	Jorn. Compl.	21/10/2022	22/12/2022	Servicio de Orden Técnico
FERIALE, Cintia Stephanie	35.088.011	N° 6839	N° 5	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	03/10/2022	30/11/2022	Art. 30°, Inc. I, Ord. N° 4155

A N E X O I - DECRETO N° 1475/22

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-08.087/22	CORVALÁN, Ricardo	101.429	2021/2022
4134-08.365/22	DURAN, Cristina	114.896	2022
4134-09.161/22	LAUMANN, José Luis	112.158	2022
4134-08.086/22	OLARTE, Esteban	87.888	2022
4134-0.7681/22	REVETRIA, Norberto	39.603	2022
4134-08.704/22	ROLLHEISER, Alberto	161.704	2022
4134-08.532/22	URDININEA, Domingo	111.096	2022
4134-08.364/22	VERRI, Jorge	107.015	2022
4134-08.533/22	VILLAR, Delia	130.090	2020/2021/ 2022

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• ACROVÍAS S.A.S., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Wolos Miguel Ángel.	1370/22	35
• Acuña Mercedes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada años 2018/2019 - Resol. H.T.Ctas.	1321/22	12
• Agrupación Scout Ituzaingó Instituto Nacional del Scoutismo Argentino, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021/22.	1349/22	24
• Aguirre Daniel Alberto, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2021/22 - Resol. H.T.Ctas.	1418/22	51
• Arcidiácono Pancraccio Ángel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad.	1470/22	76
• Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1343/22	22
• Asociación de los Testigos de Jehová, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	1351/22	25
• Asociación de los Testigos de Jehová, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1354/22	26
• Asociación del Personal Aeronáutico - A.P.A., eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1444/22	63
• Asociación del Personal Aeronáutico, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	1432/22	57
• Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1353/22	26
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	1366/22	33
• Balbi Marianela, declaración de Interés Municipal participación en el evento Latin American Annual Fashion Showcase & Art Exhibition ART BASEL en Miami, y otorgamiento de subsidio para asistencia.	1334/22	18
• Balbi Marianela, modificación Decreto Nº 1334/22 de otorgamiento de subsidio para asistir al evento Latin American Annual Fashion Showcase & Art Exhibition ART BASEL en Miami en cuando a la imputación.	1468/22	75
• Basualdo Mario Horacio, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad años 2021/2022.	1325/22	14
• Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, eximición del pago del Impuesto a los Automotores año 2022.	1441/22	62
• Cajas Navideñas, adjudicación de la Licitación Privada Nº 75/2022 para adquisición para el Personal Municipal a LA CODE S.A.	1465/22	74
• Calle Almagro, adjudicación de la Licitación Pública Nº 19/2022 Tercer Llamado para Provisión de Materiales y Mano de Obra para trabajos de Puesta en Valor a DECONSTRUCCIÓN S.A.	1476/22	80
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización 2022/2023, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de bonificación.	1437/22	60
• Cancina Norma Edith y Majdut Miguel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilados años 2020/2021/2022 - Resol. H.T.Ctas.	1329/22	16
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1319/22	11
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1319/22	98
• Caruso Atilio y Aurora, autorización desistimiento de juicios de apremio de los inmuebles de las calles San Fernando y Cnel. Roca por condonación deudas de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por Ordenanza Nº 5811.	1364/22	31

• CE.RE.PAST Centro de Ex Residentes de Pasteur Asociación Civil, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	1443/22	62
• Centro Cristiano Puerta de Dios - Iglesia Pentecostal de Santidad, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1429/22	56
• Centro de Alabanzas y Misiones, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1431/22	57
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, ampliación de la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2022 para la construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada a RESUAR S.A.	1423/22	53
• Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020.	1348/22	24
• Ceremonial y Protocolo, incremento de la Caja Chica asignada.	1360/22	29
• Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1346/22	23
• Club de Leones de Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	1347/22	23
• Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal participación Campeonato de Baby Fútbol en San Francisco, Córdoba, y otorgamiento para gastos de traslado.	1481/22	83
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación Grilla de Usos generales en Equipamientos Recreativo - Actividad Deportiva.	1333/22	17
• Congreso Políticas Públicas contra las Violencias de Género, declaración de Interés Municipal realización II Edición y designación asistentes del Consejo de Mujeres.	1356/22	27
• Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud, otorgamiento de Caja Chica.	1408/22	47
• Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida, declaración de Interés Municipal realización 6° Edición y autorización corte de tránsito vehicular.	1434/22	58
• Cuenca Martínez y otras, adjudicación de la Licitación Pública N° 22/2022 Segundo llamado para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II a ALEMARSA S.A.	1477/22	81
• Cura Darío Martín, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	1445/22	63
• Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, otorgamiento de Caja Chica.	1407/22	47
• Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de las Mujeres, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos del Día de la No Violencia.	1447/22	64
• Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., reconocimiento de servicios prestados para la reparación de artefactos de gas en establecimiento educativos provinciales.	1460/22	71
• EDENOR S.A., autorización trabajos de mejora de red y tendido de línea aérea de baja tensión en Tabaré entre Alsina y Fragata Sarmiento.	1463/22	73
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	1367/22	33
• Encuentro Nacional de Salud, declaración de Interés Municipal realización IX Edición, designación asistentes y autorización salida de vehículo para traslado.	1372/22	36
• Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M), modificación Decreto N° 1317/22 de declaración de Interés Municipal realización en el Distrito y otorgamiento de Bonificación No Remunerativa y No Bonificable al personal interviniente.	1415/22	50
• Espasandin Isabel María, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada años 2018/2019 - Resol. H.T.Ctas.	1322/22	12
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1475/22	80
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1475/22	104
• Fasani Constancia Josefa, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad años 2020/2021/2022 - Resol. H.T.Ctas.	1330/22	16

• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de diciembre de la Plaza “Gral. San Martín”.	1474/22	80
• Festival de Okinawa 2022, declaración de Interés Municipal realización XX° Edición.	1449/22	65
• García Juan José, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	1382/22	41
• Gens Florencia Yamila, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2017/22 - Resol. H.T.Ctas.	1337/22	19
• Ghyselinc Romigias y Alarcón José, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada años 2020/2022 - Resol. H.T.Ctas.	1327/22	14
• Godoy Jorge Amadeo, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2021/22 - Resol. H.T.Ctas.	1419/22	52
• Gregor María Belén, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad años 2021/2022.	1323/22	13
• Herrera Diego Nicolás, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2020/22 - Resol. H.T.Ctas.	1338/22	20
• Hospital Veterinario de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Pública N° 71/2022 para su ejecución de trabajos adicionales a RESUAR S.A.	1357/22	28
• Hygge Hus S.R.L., eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 323/21.	1479/22	83
• Iglesia Nueva Apostólica Sud América, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2021/2022 - H.T.Ctas.	1378/22	40
• Inmueble Calle Camacúa N° 236, adjudicación de la Licitación Pública N° 69/2022 para ejecución de trabajos edilicios a LE MARC S.R.L.	1358/22	28
• Inmueble Calle Camacúa N° 236, llamado a Licitación Privada para ejecución de trabajos edilicios.	1373/22	37
• Inmueble de la esquina de De la Tradición y Chimborá, IV-F-34-12c, Partida N° 63.063, disposición restitución por toma de posesión.	1381/22	41
• Instituto San Francisco Solano, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020.	1342/22	21
• Jaime Carlos A., reconocimiento de servicios prestados para la reparación de artefactos de gas en establecimiento educativos provinciales.	1459/22	71
• Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol, adjudicación de la Licitación Pública N° 26/2022 para su construcción a Tecnología y Seguridad Vial S.A.	1466/22	74
• Jubilados y pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1365/22	32
• Jubilados y pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1365/22	99
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Fernández Alfredo como Juez Subrogante por Licencia de Frías Sergio.	1480/22	83
• Lima Edgardo Gabriel, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2020/22 - Resol. H.T.Ctas.	1316/22	09
• Losavio Mabel Beatriz, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad año 2022.	1324/22	13
• Luminarias Led para principales avenidas, disposición anulación de la Licitación Pública N° 23/2022 para adquisición por falta de financiamiento.	1328/22	15
• Márquez Clide Norma, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad año 2022.	1336/22	19
• Mazzone Gregorio Carlos - CENARED, eximición de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2022 por convenio de uso de las instalaciones.	1448/22	65
• Me Vengo Leloir S.R.L., eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 323/21 - H.T.Ctas.	1446/22	64
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	1427/22	55

• Módulos para la contratación de personal de la Secretaría de Salud, incremento a partir del 1° de noviembre de 2022.	1456/22	69
• Pala cargadora para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 63/2022 de alquiler a la proveedora CHERMAZ Analía Beatriz.	1318/22	11
• Paulucci Dora Inés, autorización uso de la Plaza Parque Hermoso para realizar una actividad recreativa para colaborar con el Merendero “Ángel Más Bello”.	1355/22	26
• Pavimento Flexible calles Francisco Ramírez y Lorenzo Caro, adjudicación de la Licitación Pública N° 29/2022 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución a SEPEYCO S.R.L.	1478/22	82
• Pavimento Flexible ITZ 14/2022, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	1368/22	34
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1413/22	49
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1413/22	100
• Policía Adicional, reconocimiento de servicios prestados en la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, meses de septiembre y octubre 2022 y autorización registro extemporáneo.	1464/22	73
• Policía Federal Argentina, declaración de Interés Municipal 42° Peregrinación a la Basílica de Luján.	1361/22	29
• Políticas Ambientales, aceptación declaración de incompetencia para evaluación de Impacto Ambiental del proyecto Estación de Servicio Dual de Firma Paraísos del Chiripá S.A. y contratación Universidad Nacional de Hurlingham.	1414/22	49
• Precios Justos, adhesión a la Resolución N° 823/2022 del Ministerio de Economía de la Nación.	1383/22	42
• Recuperadores Urbanos - Programa RUNTA, llamado a Licitación Pública para adquisición de triciclos a pedal.	1369/22	35
• Región Leonesa de Ayuda Mutua Asociación Civil, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2015 al 2022 - Resol. H.T.Ctas.	1344/22	22
• Regularización Dominial de Barrios Populares, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1363/22	30
• Reyna María Teresa, condonación de la deuda de la Partida N° 195.482 en concepto de Tasa por Servicios Generales.	1442/22	62
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Naveiro Wanda.	1362/22	30
• Scuola Ugo Foscolo, condonación deudas de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana desde 2010 por contrato de comodato y autorización desistimiento juicios de apremios.	1371/22	36
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, asignación de la Caja Chica a favor de Machado Daniela.	1339/22	20
• Secretaría de Salud, incremento de la Caja Chica asignada.	1409/22	47
• Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza C.A.V.A., eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	1345/22	22
• Sociedad de Fomento Cultural Atlético Villa Ariza C.A.V.A., eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1352/22	25
• Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021.	1350/22	25
• Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020.	1430/22	56
• Terra Plata S.R.L., reconocimiento de servicios prestados para la reparación de artefactos de gas en establecimiento educativos provinciales.	1458/22	70
• Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1411/22	48
• Varela Ismael Esteban, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad años 2020/2021/2022.	1331/22	17

- Villar Alejandro Hugo, reconocimiento de servicios prestados para la reparación de artefactos de gas en establecimiento educativos provinciales. 1457/22 69

DESIGNACIONES

- Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre. 1471/22 76
- Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre. Anexo. 1471/22 103
- Lazzeri Natalia Valeria, Subsecretaria de Desarrollo Productivo. 1461/22 72
- Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina del 22/11 al 15/12/2022. 1422/22 53
- Ríos Herrera Jezabel Fernanda, Jefa de Compras Interina del 08/11 al 14/11/22. 1335/22 19
- Torres Rosa, Directora de Gestión y Coordinación de la Ventanilla Única Simplificada. 1462/22 73
- Yannibelli Mariana Vanesa, reincorporación como Jefa de Compras Interina. 1402/22 44

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

- Bloqueo de Título, convalidación Decretos N° 090/22 y N° 468/22 de disposición pago de un Adicional a Profesionales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente. Ord. N° 5821. 1389/22 05
- Capilla María Mediadora de Todas las Gracias, autorización corte de tránsito vehicular y uso de boulevard para realizar una fiesta patronal. Ord. N° 5823. 1391/22 06
- Club Social y Deportivo Amigos de Ituzaingó, convalidación Contrato de Comodato inmueble de San Fernando N° 1850. Ord. N° 5831. 1399/22 08
- Cocinas familiares y/o comunitarias con fines de lucro (COFA-CO), disposición régimen de promoción, disposiciones de objetivos, requisitos, sanciones y otros. Ord. N° 5830. 1398/22 07
- Colegio General Belgrano, autorización corte de tránsito vehicular para realizar fiesta de Educación Física. Ord. N° 5817. 1385/22 05
- Escuela de Educación Especial y Modelo Pablo Picasso, autorización corte de tránsito vehicular y uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar festejo por el cierre del ciclo lectivo. Ord. N° 5824. 1392/22 06
- Farmacia Central Oeste Leloir, convalidación Decreto N° 1137/21 de declaración de Interés Municipal Campaña de Prevención de Cáncer de Piel con la Empresa La Roche Posay. Ord. N° 5825. 1393/22 06
- García Norberto, aceptación donación de un domo para ser instalado en Gelpi y Medrano. Ord. N° 5833. 1401/22 08
- Jardín de Infantes N° 909, autorización corte de tránsito vehicular para realizar una peña. Ord. N° 5818. 1386/22 05
- Jardín de Infantes N° 912 Lola Mora, autorización corte de tránsito vehicular y uso de la Plaza El Libertador para realizar festejo por el cierre del ciclo lectivo. Ord. N° 5822. 1390/22 06
- Murga Los Que Quedamos, convalidación Decreto N° 132/22 de declaración de Interés Municipal realización de los Carnavales en el Boulevard y autorización corte de tránsito. Ord. N° 5828. 1396/22 07
- Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, convalidación Convenio para emplazamiento de puente vehicular a la altura de la calle Manuel Acevedo. Ord. N° 5832. 1400/22 08
- Parroquia Santos Ángeles Custodios, autorización uso de espacios públicos donde hay ermitas para realizar misas. Ord. N° 5819. 1387/22 05
- Personal Municipal, convalidación Decreto N° 1388/22 de disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/10/2022 y 01/11/2022. Ord. N° 5820. 1388/22 05

• Productora Primo Contents S.R.L., convalidación Decreto N° 1075/21 de autorización corte de tránsito de la calle De los Payadores para realizar filmación de comercial. Ord. N° 5827.	1395/22	06
• Romito Rosa Susana, autorización construcción de pozo negro en la acera de José María Paz N° 2154. Ord. N° 5816.	1384/22	05
• Tecnicatura Superior de Enfermería, autorización suscripción Convenio con el Ministerio de Salud para implementación del ciclo 2023-2025. Ord. N° 5826.	1394/22	06
• Unión de Comerciantes y Empresas de la Calle Brandsen de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal festejos por los 150 años de Ituzaingó y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 5829.	1397/22	07

PERSONAL

• Alderete Patricia Leonor, aceptación renuncia a funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos por jubilación de la ANSES.	1405/22	46
• Arcella Martha Victoria, aceptación renuncia a funciones en el Refugio Busco Mi Destino por jubilación de la ANSES.	1440/22	61
• Arza Josefina Amelia, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria 17 de Octubre para acceder a la jubilación ordinaria y disposición pago de permio por años de servicio.	1403/22	45
• Baldizzoni Mariana Cecilia, aceptación renuncia a funciones en la como Profesora en el Centro de Formación Profesional N° 1 y en la Subsecretaría de Recursos Humanos.	1426/22	54
• Boulevard Fleming Puesta en Valor, Licitación Pública N° 21/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1451/22	66
• Calcagno Edmundo José Antonio, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela para acceder a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicios.	1438/22	60
• Camerlinckx María Elena, aceptación renuncia a funciones en la Dirección General de Habilitaciones por jubilación de la ANSES.	1421/22	52
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización 2022/2023, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de bonificación.	1437/22	60
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización 2022/2023, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de bonificación. Anexo.	1437/22	102
• Centro de Desarrollo Infantil II - Construcción, Licitación Pública N° 13/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1452/22	67
• Cieri Francisco Livio, aceptación renuncia a funciones en la Dirección General de Servicios Públicos por jubilación de la ANSES.	1406/22	46
• Corro Laura Nélica, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	1315/22	09
• Cross Mirta Evelina, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría Administrativa de Justicia de Faltas.	1375/22	38
• Desarrollo Productivo, creación de la Subsecretaría y designación como Subsecretaria de Lazzeri Natalia Valeria, asignación del Adicional por Disposición Permanente, de la firma del Despacho y de la Caja Chica.	1461/22	72
• Díaz Walter Alejandro, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1332/22	17
• Echicaguala Delia Noemí, de Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 10.	1424/22	54
• Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M), declaración de Interés Municipal realización en el Distrito y otorgamiento de Bonificación No Remunerativa y No Bonificable al personal interviniente.	1317/22	10
• Encuesta de Hogares y Empleo Municipal (EHE-M), modificación Decreto N° 1317/22 de declaración de Interés Municipal realización en el Distrito y otorgamiento de Bonificación No Remunerativa y No Bonificable al personal interviniente.	1415/22	50

• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1450/22	65
• Falaschi María Cecilia, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	1469/22	76
• Figueroa Gladys Noemí, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia por jubilación de la ANSES.	1404/22	45
• Gauna Carlos Casimiro, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1340/22	21
• Gutiérrez Carlos Eduardo, disposición prórroga de suspensión por sumario administrativo por denuncia por robo de celular.	1379/22	40
• Hospital del Bicentenario, otorgamiento de licencia sin sueldo al personal pasado en comisión a partir del 1° de octubre.	1436/22	59
• Jardín de Infantes N° 1 Caracol Col Col, asignación de Jornada Completa a directivas y docentes.	1410/22	48
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Anexo del Decreto N° 992/22 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio con relación a Russo y Romero por Jornada Completa.	1416/22	50
• Jardines de Infantes Municipales, rotación docentes Tello Micaela y Vega Flavia.	1454/22	68
• Jefatura de Gabinete, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1482/22	84
• Juegos Bonaerenses 2022, modificación Decreto N° 1294/22 de disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los eventos.	1433/22	57
• Juegos Bonaerenses 2022, modificación Decreto N° 1294/22 de disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los eventos. Detalle artículo 1°.	1433/22	101
• López Birra Lorena Noemí, se deja sin efecto licencia sin goce de haberes otorgada en sus funciones de Preceptora en el Instituto Leopoldo Marechal.	1439/22	61
• López Ramón Ricardo, aceptación renuncia a funciones en la Dirección General de Servicios Públicos por jubilación de la ANSES.	1453/22	68
• Manno Fabián Alfredo, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1341/22	21
• Martínez Giselle Sabrina, cese como Responsable General de Ventanilla Única Simplificada y reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 5 y otorgamiento de Bonificación por Mérito.	1472/22	77
• Martínez Miriam Elizabet, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Redes.	1412/22	49
• Medina Susana Elvira, aceptación renuncia a funciones en la Unidad Sanitaria Sur por jubilación de la ANSES.	1455/22	68
• Oviedo Mariana Elizabet, de Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.	1417/22	51
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 007A/2021, Licitación Pública N° 23/2021, modificación Decreto N° 952/22 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1377/22	39
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 013/2022, Licitación Pública N° 14/2022, exclusión del Decreto N° 1126/22 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal de Zanga Franco e inclusión de Machado Víctor.	1435/22	59
• Pérez Jorge Daniel, de la Dirección de Higiene Urbana, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1320/22	12
• Prieto Branda Ayelén, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en el Centro de Formación Profesional N° 1.	1376/22	39
• Ramírez Soto Sandra Leticia, aceptación renuncia a funciones en la Secretaría de Salud.	1314/22	09
• Robledo Sergio Fabián, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	1359/22	28
• Romanelli Laura Verónica, ampliación de la licencia sin goce de sueldos otorgada.	1380/22	40

• Sandoval Amalia Leonor, aceptación renuncia a funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano por jubilación de la AN-SES.	1420/22	52
• Secretaría de Gobierno y Seguridad, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1483/22	85
• Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1489/22	87
• Secretaría de Salud, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1488/22	87
• Secretaría de Servicios Públicos, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1486/22	86
• Silva Héctor Eduardo, de Dirección General de Educación, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.	1428/22	56
• Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, exclusión de Rojas Claudia del Decreto N° 1124/22 de notificación situación de autoridades de la Comisión Directiva integrante de la Planta de Personal Temporario.	1467/22	75
• Soage Pía Elena, modificación Decreto N° 036/22 de aceptación renuncia a sus funciones como Asesora Pedagógica de la Dirección General de Educación.	1425/22	54
• Soares Granja María Florencia, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos.	1374/22	38
• Stringi Malva Edith, aceptación renuncia a funciones en la Secretaría de Salud.	1326/22	14
• Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1485/22	86
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, autorización uso de licencias del año 2021 durante el año 2023.	1487/22	87
• Subsecretaría Legal y Técnica, autorización uso de licencias de los años 2020 y 2021 durante el año 2023.	1484/22	85
• Ventanilla Única Simplificada, creación de la Dirección de Gestión y Coordinación y designación como Directora de Torres Rosa.	1462/22	73
• Ventanilla Única Simplificada, llamado a Concurso Interno para cargos jerárquicos en el área.	1473/22	77

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.